



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa

Órgano de Control Institucional

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la universalización de la salud"

CARGO

Exp.: 20-009617-001

Miraflores, 31 de agosto de 2020

OFICIO N° 059-2020-HEJCU/OCI

Señor
M.C. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA
Director General (e) del HEJCU
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa
Presente. -

01 SEP. 2020

8:50

ASUNTO : Informe de Implementación de recomendaciones formuladas en informes de Control Posterior.

REFERENCIA : Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones derivadas de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad, aprobado por Resolución de Contraloría n.° 120-2016-CG, de 3 de mayo de 2016.

Tengo a bien dirigirme a usted, en el marco de la normativa de la referencia que establece las disposiciones que regulan la implementación de las recomendaciones de los informes de auditoría de control posterior por parte de la Entidad.

Sobre el particular le comunico que, de la revisión a la documentación alcanzada respecto a la implementación de las recomendaciones de los informes de auditoría, esta jefatura ha procedido a evaluarlos y determinar su situación a la fecha, la misma que es comunicada mediante el informe adjunto al presente.

En tal sentido, nos permitimos recomendar se sirva disponer se continúen realizando las acciones pertinentes para lograr la implementación de las recomendaciones que se encuentren en estado "Pendiente" y "En proceso", **e informarnos con periodicidad mensual, para evaluar su implementación.**

Es propicia la oportunidad, para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
CPC. GRACIELA QUINDICH RODRÍGUEZ
Jefa del Órgano de Control Institucional

/aevm
CC. Archivo



ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO

N° 2-3788-2020-SR008/03

**IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS
RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LOS INFORMES DE
AUDITORÍA Y SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE
TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA ENTIDAD**

PERÍODO: DE JULIO - AGOSTO DE 2020

TOMO I DE I

LIMA - PERÚ

2020

**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la universalización de la salud"**

Apéndice n.º 1
Consolidado del estado situacional de recomendaciones del periodo de julio y agosto de 2020.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital de Emergencias
José Casimiro Ulloa

Órgano de Control
Institucional

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la universalización de la salud"

CARGO

Exp.: 20-009617-001

Miraflores, 31 de agosto de 2020

OFICIO N° 059-2020-HEJCU/OCI

Señor
M.C. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA
Director General (e) del HEJCU
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa
Presente. -

01 SEP. 2020

8:50

ASUNTO : Informe de Implementación de recomendaciones formuladas en informes de Control Posterior.

REFERENCIA : Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones derivadas de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad, aprobado por Resolución de Contraloría n.° 120-2016-CG, de 3 de mayo de 2016.

Tengo a bien dirigirme a usted, en el marco de la normativa de la referencia que establece las disposiciones que regulan la implementación de las recomendaciones de los informes de auditoría de control posterior por parte de la Entidad.

Sobre el particular le comunico que, de la revisión a la documentación alcanzada respecto a la implementación de las recomendaciones de los informes de auditoría, esta jefatura ha procedido a evaluarlos y determinar su situación a la fecha, la misma que es comunicada mediante el informe adjunto al presente.

En tal sentido, nos permitimos recomendar se sirva disponer se continúen realizando las acciones pertinentes para lograr la implementación de las recomendaciones que se encuentren en estado "Pendiente" y "En proceso", **e informarnos con periodicidad mensual, para evaluar su implementación.**

Es propicia la oportunidad, para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Órgano de Control Institucional
CPC. GRACIELA QUIÑONE RODRÍGUEZ
Jefa del Órgano de Control Institucional

/aevm
CC. Archivo



ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO
N° 2-3788-2020-SR008/03

**IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS
RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LOS INFORMES DE
AUDITORÍA Y SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE
TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA ENTIDAD**

PERÍODO: DE JULIO - AGOSTO DE 2020

TOMO I DE I

LIMA - PERÚ

2020

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la universalización de la salud"

Apéndice n.º 1
Consolidado del estado situacional de recomendaciones del periodo de julio y agosto de 2020.

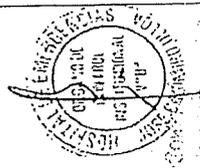


ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA N° 002-2014-2-3788

DENOMINACIÓN DEL INFORME: Examen Especial a las Adquisiciones de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directas Selectivas en el HEJCU

PERÍODO DE SEGUIMIENTO: Julio - Agosto de 2020

RECOMENDACIÓN	EVALUACIÓN A LAS ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES POR REALIZAR	ESTADO SITUACIONAL
<p>Recomendación n.º 5 Al Titular del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"</p> <p>"Las acciones para el recupero económico de los S/ 7 900,00 más intereses legales, en la vía administrativa entre los funcionarios y servidores comprendidos en la observación n.º 2, revelados en el informe y/o inicie las acciones legales que correspondan".</p>	<p>Al 28 de febrero 2019 Mediante Resolución n.º 002-2015-CG/INS y Resolución n.º 002-2016-CG/INS se determinó la responsabilidad de los administrados Cesar Balcázar Briceño y Leonardo Omar Landauro Maipartida al no haber cumplido el cobro de la penalidad de S/ 6 320,00 siendo responsable cada uno del monto S/ 3 160,00 más los intereses legales a la fecha de pago; asimismo, se encargó a la Oficina de Economía realizar los cobros más los intereses.</p> <p>Respecto al caso del señor Cesar Balcázar Briceño, se tiene lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con Informe n.º 032-2017-OE-HEJCU/IGSS de 9 de marzo de 2017 la Oficina de Economía comunicó que realizó pagos según boleta de venta n.ºs 009-226532 y 009-227049 por el monto total de S/ 200,00. - Con Informe n.º 126-2017-OE-HEJCU de 12 de octubre de 2017, del jefe de la oficina de economía, remitió copia de las boletas de venta por los pagos realizados por un importe de S/ 900,00. - Con Informe n.º 152-2017-OE-HEJCU del 13 de diciembre de 2017, el jefe de la oficina de economía remitió copia de la última boleta de venta, habiendo cancelado al 13 de diciembre de 2017 la suma de S/ 1 200,00. - Con memorando n.º 723-2018-OE-HEJCU de 9 de octubre de 2018 se comprobó que se efectuó los pagos de enero a octubre de 2018, sumando a la fecha S/ 2 200,00. - Mediante Boletas n.ºs 0005145 de 13 de noviembre de 2018, 0005502 de 11 de diciembre de 2018 y 0005145 de 9 de enero de 2019 se efectuó el pago total de S/ 300,00. Sumando el monto total de S/ 2 500,00. - Mediante oficio n.º 414-2019-DG-HEJCU de 19 de febrero de 2019, el Director General del HEJCU, adjuntó Boleta de Venta Electrónica n.º 0006436 por la suma de S/ 100,00, haciendo un total de S/ 2 600,00 a la fecha. <p>Respecto al caso Leonardo Omar Landauro Maipartida</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mediante memorando n.º 0324-2016-OE-HEJCU/IGSS de 3 de octubre de 2016 y memorando n.º 002-2017-OE-HEJCU/IGSS de 3 de enero de 2017, se solicitó cumplir con el pago de la penalidad impuesta; sin embargo, el señor Leonardo Omar Landauro Maipartida manifiesta su oposición al mencionado cobro mediante escrito de 9 de noviembre de 2016. 	<p>Solicitar información.</p>	<p>EN PROCESO</p>



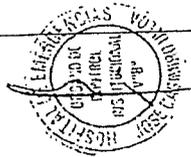


ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA N° 002-2014-2-3788

DENOMINACIÓN DEL INFORME: Examen Especial a las Adquisiciones de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directas Selectivas en el HEJCU

PERÍODO DE SEGUIMIENTO: Julio - Agosto de 2020

<p>- Mediante oficio n.° 548-2017-DG-HEJCU de 31 de marzo de 2017, derivó a la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud, el expediente del señor Leonardo Omar Landauro Malpartida, a fin de que se inicie las acciones judiciales que correspondan.</p> <p>- Con informe n.° 087-2018-OAJ-HEJCU de 27 de abril de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica informó que en la primera audiencia de conciliación celebrada el 20 de marzo de 2018, no se arribó a acuerdo alguno, quedando de ésta forma expedita la facultad de la entidad de interponer la demanda por indemnización por daños y perjuicios y el 6 de abril del presente año, interpuso la demanda de indemnización por daños y perjuicios, en cuya fotocopia adjunta se lee expediente n.° 00400-2018-0-3001-JR-LA-02, 2° Juzgado De Trabajo Sede Central.</p> <p>- Mediante Resolución Número Uno del 2° Juzgado de Trabajo Sede Central se resolvió declarar incompetencia de la judicatura por materia respecto de la demanda interpuesta por el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa contra Leonardo Omar Landauro Malpartida sobre indemnización y otro; además se resuelve que se remita los autos al Juzgado Transitorio de Trabajo de Villa María del Triunfo.</p> <p>- Con memorando n.° 386-2018-DG-HEJCU de 2 de octubre de 2018, el jefe de la Oficina Asesoría Jurídica del HEJCU, informó al Director General del HEJCU, que la señora Yanet Valdivia de La Cruz, abogada encargada del proceso, ha presentado un escrito el 10 de octubre de 2018, solicitando al Presidente de la Sala Civil Transitoria de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, que se resuelva a la brevedad el conflicto de competencia surgido entre el 2° Juzgado de Trabajo de Lima Sur, y el Juzgado Transitorio de Trabajo de Villa María del Triunfo.</p> <p>Sobre el presente caso es necesario considerar que los hechos materia de la demanda datan del año 2011, por lo que deben considerarse que el plazo para la prescripción es de 10 años establecida en el artículo. ° 20011 del Código Civil, aprobada mediante Decreto Legislativo n.° 295 cuya vigencia fue desde el 14 de noviembre de 1984, y modificatorias.</p> <p>En tal sentido, la entidad debe continuar con las acciones conducentes al cobro de la penalidad por parte del señor Cesar Balcazar Britoño; asimismo, efectuar el seguimiento a fin de que la Procuraduría Pública del</p>	
---	--



1° Artículo 2001.- Prescriben, salvo disposición diversa de la ley:
1.- A los diez años, la acción personal, la acción real, la que nace de una ejecutoria y la de nulidad del acto jurídico. (. . .)

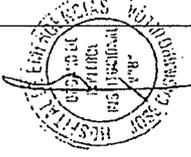


ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA N° 002-2014-2-3788

DENOMINACIÓN DEL INFORME
PERÍODO DE SEGUIMIENTO

Examen Especial a las Adquisiciones de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directas Selectivas en el HEJCU
Julio - Agosto de 2020

	<p>Ministerio de Salud impulsé las acciones orientadas a que se resuelva a la brevedad el conflicto de competencia entre los juzgados, por lo antes mencionado la presente recomendación se mantiene en proceso.</p> <p>Al 30 de abril 2019 Mediante oficio n.° 656-2019-DG-HEJCU de 10 de abril de 2019 el director general del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", informó que a través del memorándum n.° 086-2019-DG-HEJCU de 8 de abril de 2019 solicitó al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, que en un plazo de siete (7) días, informe los avances efectuados para la implementación de la presente recomendación.</p> <p>Con oficio n.° 696-2019-DG-HEJCU de 22 de abril de 2019 el director general del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" adjuntó el informe n.° 051-2019-OAJ-HEJCU de 15 de abril de 2019 suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del cual informó los aspectos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Respecto, al caso del señor Leonardo Omar Landtauro Malpartida, informó que de las consultas efectuadas ante la Procuraduría Pública del Minsa, tomó conocimiento que la demanda de indemnización por daños y perjuicios interpuesta contra el citado señor, a la fecha se encuentra en proceso, precisando que ello fue confirmado mediante la consulta de expedientes judiciales (400-2018-LA), realizado a través de la Página Web del Poder Judicial. <p>Respecto al caso del señor César Balcazar Briceño, precisó que dicho señor viene realizando los pagos correspondientes al compromiso que asumió mediante documento de 9 de enero de 2017, dispuesto por Resolución Administrativa n.° 0125-2016-OEA-HEJCU y Resolución de Contraloría n.° 0024-2016-CG/TSRA-SEGUNDA SALA; al respecto, adjuntó los informes n.°s 17-2019-OE-HEJCU de 11 de febrero de 2019, 31-2019-OE-HEJCU de 12 de marzo de 2019 y 42-2019-OE-HEJCU de 11 de abril de 2019, los cuales sustentan los pagos efectuados por concepto de la penalidad impuesto contra el señor César Balcazar Briceño.</p> <p>Por lo expuesto, la presente recomendación se mantiene en proceso.</p> <p>Al 28 de junio de 2019 Mediante oficio n.° 1079-2019-DG-HEJCU de 25 de junio de 2019 el Director General del Hospital de</p>	
--	--	--

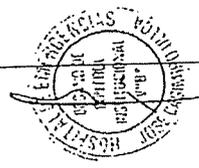


[Handwritten signature]



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA N° 002-2014-2-3788

DENOMINACIÓN DEL INFORME PERIODO DE SEGUIMIENTO	Examen Especial a las Adquisiciones de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directas Selectivas en el HEJICU Julio - Agosto de 2020	
	<p>Emergencias "José Casimiro Ulloa", adjuntó el informe n.º 092-2019-OAJ-HEJICU de 21 de junio de 2019, suscrito por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del cual informó lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Respecto, al caso del señor Leonardo Omar Landauro Malpartida, señaló que, de la verificación del módulo de consulta de Expedientes Judiciales de la Página Web del Poder Judicial, constató que la Sala Transitoria de la Corte Superior de Lima Sur, con proveído de 29 de abril de 2019, ordenó que la causa se remita al 2º Juzgado de Trabajo – Sede Central, a fin que se proceda a calificar la demanda. 2. Respecto al caso del señor César Balcázar Briceño, indicó que dicho señor cumplió con los pagos de los meses de mayo y junio, adjuntando copia de las boletas de pago n.ºs B004-00007596 y 00008059 de 8 de mayo y 6 de junio de 2019; respectivamente, cada una por S/ 100.00 soles. <p>De la evaluación a la documentación alcanzada durante el presente periodo se concluye que la entidad viene efectuando el cobro por penalidad al señor César Balcázar Briceño, asimismo, en relación al caso del señor Leonardo Omar Landauro Malpartida, informó que corresponde al 2º Juzgado de Trabajo – Sede Central, resolver la demanda; en tal sentido, la presente recomendación se mantiene en proceso.</p> <p>Al 28 de agosto 2019 Con informe n.º 004-2019-RMPISR-HEJICU de 18 de julio de 2019, la Funcionaria Responsable del Monitoreo Implementación y Seguimiento de Recomendaciones, remitió el Plan de Acción, firmado por el Director General del Hospital, en el cual señala a la Oficina de Asesoría Jurídica como la responsable para su implementación: cabe indicar que en dicho Plan indica el plazo para su implementación hasta el 15 de noviembre de 2019, asimismo, en la acción a realizar señala la siguiente: "Continuar con el cobro que la Entidad viene realizando por concepto de penalidad al señor César Balcázar Briceño, asimismo, en relación al señor Leonardo Omar Landauro MALPARTIDA, continuar con el seguimiento de la demanda ante el 2º Juzgado de Trabajo – Sede Central, a fin que el caso sea resuelto".</p> <p>Se recepcionó el oficio n.º 1300-2019-DG-HEJICU de 5 de agosto de 2019, suscrito por el Director General Enrique Gutiérrez Yoza, mediante el cual adjuntó el informe n.º 109-2019-OAJ-HEJICU de 22 de julio de 2019, referendado por el jefe de Asesoría Jurídica, Luis Corrales Dolmos, en el que indicó que el 19 de julio de 2019, verificó en el módulo de consultas de expediente judiciales (CJE), de la página web del Poder Judicial, el estado del caso Leonardo Omar Landauro Malpartida, comprobando que el proceso continúa en la misma situación que se informó a través del informe n.º 092-2019-OAJ-HEJICU de 21 de junio de 2019, esto es, que: "El conflicto de</p>	



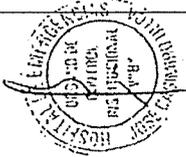


ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA N° 002-2014-2-3788

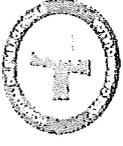
DENOMINACIÓN DEL INFORME
PERÍODO DE SEGUIMIENTO

Examen Especial a las Adquisiciones de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directas Selectivas en el HEJUCU
Julio - Agosto de 2020

	<p>competencia suscitado entre el segundo Juzgado de Trabajo de Lima Sur y el Juzgado Transitorio de Trabajo de Villa María del Triunfo, ha sido dirimido por la Sala Civil Transitoria de la Corte Superior de Lima Sur, la cual mediante auto (proveído el 29 de abril de 2019) contenido en la resolución n.° TRES, no acepta la inhibitoria del Juez del Segundo Juzgado de Trabajo - Sede Central, ordenando que la causa se remita al órgano jurisdiccional antes citado", asimismo, señaló que debe tenerse en cuenta que la Procuraduría Pública del MINSA, es la que debe solicitar el impulso de los procesos a su cargo.</p> <p>De otro lado, indicó que el señor César Balcázar Briceño viene realizando los pagos correspondientes al compromiso que asumió mediante documento de 9 de enero de 2017, relacionado a lo dispuesto en la Resolución Administrativa n.° 125-2016-OEA-HEJUCU y en la Resolución n.° 024-2016-CG/TSRA-SEGUNDA SALA, emitidas por el HEJUCU y la Contraloría General de la República, respectivamente.</p> <p>Cabe indicar, que el último pago que realizó fue el 17 de julio de 2019, a través de la boleta de venta n.° B004-00008597 por S/ 100,00.</p> <p>De la evaluación a la documentación alcanzada durante el presente periodo se concluye que el funcionario encargado de implementar la presente recomendación, viene adoptando acciones, a efectos de lograr la implementación, sin embargo, aún se mantiene en proceso.</p> <p><u>Al 11 de noviembre de 2019</u> Se recibió el oficio n.° 1913-2019-DG-HEJUCU de 11 de noviembre de 2019, mediante el cual el Director General (e), nos envió el informe n.° 101-2019-OEA-HEJUCU de 8 de noviembre de 2019, suscrito por el jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, quien, indicó que a través del informe n.° 174-2019-OAJ-HEJUCU de 30 de octubre de 2019, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, comunicó lo siguiente: Respecto al caso Leonardo Omar Landauero Malbaritúa: El 29 de octubre de los corrientes verificó en el módulo de Consultas de Expedientes Judiciales (CEJ) de la página web del Poder Judicial, el proceso seguido contra el referido caso, comprobándose que la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud, solicitó con escrito de 18 de setiembre de 2019, al Segundo Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Lima Sur, expida el auto de calificación de la demanda; sin embargo, este no ha sido proveído.</p> <p>Respecto al caso César Balcázar Briceño:</p>	
--	--	--



Villanueva

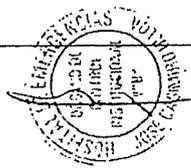


ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA N° 002-2014-2-3788

DENOMINACIÓN DEL INFORME
PERÍODO DE SEGUIMIENTO

Examen Especial a las Adquisiciones de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directas Selectivas en el HEJCU
Julio - Agosto de 2020

	<p>El señor César Balcázar Briceno, efectuó los pagos correspondientes a agosto, setiembre y octubre de 2019, conforme al siguiente cuadro:</p> <p style="text-align: center;">Cuadro n.º 1</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítems</th> <th>Fecha</th> <th>B/V</th> <th>Periodo</th> <th>Monto SI.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>07/08/2019</td> <td>009-234645</td> <td>Agosto 2019</td> <td>100.00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>12/09/2019</td> <td>B004-00009374</td> <td>Setiembre 2019</td> <td>100.00</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>10/10/2019</td> <td>B004-00009794</td> <td>Octubre 2019</td> <td>100.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Informe n.º 174-2019-OAJ-HEJCU Elaborado por: OCI</p> <p>Cabe indicar, que, a través del documento de la Oficina de Asesoría Jurídica, se adjuntaron las copias de las boletas de venta descritas en el cuadro n.º 1.</p> <p>Por lo expuesto, y al no encontrarse proveído el auto de calificación a la demanda en el caso del señor Leonardo Omar Landauro Malpartida; y, al no culminar con el pago total de la penalidad impuesta contra el señor César Balcázar Briceno, este OCI, concluye que la presente recomendación se mantiene en proceso.</p> <p>Al 30 de enero 2020 Mediante Memorando n.º 016-2020-HEJCU/OCI de 24 de enero de 2020, el OCI solicitó información de las acciones dispuestas para la implementación de las recomendaciones. Al respecto a través del Informe n.º 039-2020-OE-HEJCU de 29 de enero de 2020. Al respecto, se recepcionó el Informe n.º 017-2020-OAJ-HEJCU de 27 de enero de 2020, mediante el cual el jefe de la oficina de Asesoría Jurídica nos envió el informe n.º 001-2020-OAJ-HEJCU de 03 de enero de 2020, el cual señala:</p> <p><u>Respecto al caso Leonardo Omar Landauro Malpartida:</u> El 02 de enero de 2020 verificó en el módulo de Consultas de Expedientes Judiciales (CEJ) de la página web del Poder Judicial, el proceso seguido contra el referido caso, comprobándose que la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud, solicitó con escrito de 18 de setiembre de 2019, al Segundo Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Lima Sur, expida el auto de calificación de la demanda; y mediante resolución n.º 3 de fecha 23 de diciembre de 2019, este juzgado resuelve admitir a trámite la demanda y señala fecha de audiencia de conciliación a realizarse el 13 de mayo de 2020 en la Segunda Sala de Audiencia del Juzgado Especializado de Trabajo – tercer piso.</p>	Ítems	Fecha	B/V	Periodo	Monto SI.	1	07/08/2019	009-234645	Agosto 2019	100.00	2	12/09/2019	B004-00009374	Setiembre 2019	100.00	3	10/10/2019	B004-00009794	Octubre 2019	100.00
Ítems	Fecha	B/V	Periodo	Monto SI.																	
1	07/08/2019	009-234645	Agosto 2019	100.00																	
2	12/09/2019	B004-00009374	Setiembre 2019	100.00																	
3	10/10/2019	B004-00009794	Octubre 2019	100.00																	





ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA N° 002-2014-2-3788

DENOMINACIÓN DEL INFORME
PERÍODO DE SEGUIMIENTO

Examen Especial a las Adquisiciones de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directas Selectivas en el HEJCU
Julio - Agosto de 2020

Respecto al caso César Balcazar Briceño:
El señor César Balcazar Briceño, efectuó los pagos correspondientes a noviembre y diciembre de 2019, conforme al siguiente cuadro:

Cuadro n.º 1			
Items	Fecha	BV	Monto S/.
1	08/11/2019	004-00010207	100.00
2	12/12/2019	004-00010772	100.00

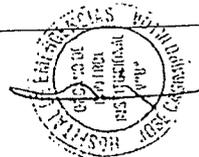
Al haber verificado que lo descrito cuenta con la documentación, se concluye que la presente recomendación se mantiene en proceso.

Al 31 de julio de 2020

Mediante Oficio n.º 045-2020-HEJCU/OCI de 16 de julio de 2020, el OCI solicitó información de las acciones dispuestas para la implementación de las recomendaciones. Al respecto, a través del Informe n.º 071-2020-OEA-HEJCU de 31 de julio de 2020, el jefe de la oficina Ejecutiva de Administración comunica que, se solicitó información de los actuados efectuados por la oficina de Asesoría Jurídica, como área responsable, a través del Memorándum n.º 406-2020-OEA-HEJCU de 30 de julio de 2020; que al cierre de este informe no se ha obtenido respuesta.

En adición a lo mencionado, cabe precisar que, la información adicional descrita en el referido informe con relación a la recomendación n.º 5 del Informe de Auditoría n.º 002-2014-2-3788, no proporciona mayor avance que posibilite su implementación; por lo tanto, este OCI, concluye que la presente recomendación se mantiene en proceso.

Sin embargo, se procedió con la verificación en el módulo de Consultas de Expedientes Judiciales (CEJ) de la página web del Poder Judicial, al proceso seguido al caso Leonardo Omar Landauro Malpartida, en donde este OCI constató que no existe variación respecto al estado situacional de este proceso, el cual precisa admitir la demanda interpuesta por el HEJCU contra el referido caso, debiendo concurrir a la audiencia de conciliación el 13 de mayo de 2020, con el escrito de la demanda. Respecto al caso César Balcazar Briceño, no se ha obtenido mayor información proporcionada por las instancias competentes.



[Handwritten signature]



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA N° 002-2014-2-3788

DENOMINACIÓN DEL INFORME
PERIODO DE SEGUIMIENTO

Examen Especial a las Adquisiciones de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directas Selectivas en el HEJCU

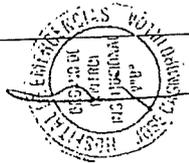
Julio - Agosto de 2020.

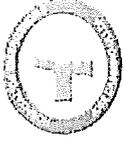
Al 31 de agosto de 2020
Mediante Memorándum n.º 073-2020-HEJCU/OCI de 12 de agosto de 2020, el OCI solicitó información de las acciones dispuestas para la implementación de las recomendaciones. Al respecto, a través del Memorando n.º 120-2020-OAJ-HEJCU de 14 de agosto de 2020, el jefe de la oficina de Asesoría Jurídica comunica que, mediante Informe n.º 111-2020-OAJ-HEJCU de 4 de agosto de 2020 remitió información de los actuados efectuados a la Oficina Ejecutiva de Administración de HEJCU, el cual señala que, de la verificación efectuada el 2 de enero de 2020 en el módulo de Consultas de Expedientes Judiciales (CEJ) de la página web del Poder Judicial, al proceso seguido al caso Leonardo Omar Landauro Malpartida, se resuelve admitir a trámite la demanda interpuesta por el HEJCU contra el referido caso y, señala fecha para audiencia de conciliación el 13 de mayo de 2020, en la Segunda Sala de Audiencia del Juzgado Especializado de Trabajo, con el escrito de la demanda. Cabe precisar que la mencionada resolución no ha sido notificada ni al hospital ni a la Procuraduría Pública del MINSA.

Asimismo, manifiesta que el estado de emergencia sanitaria y la inmovilización decretada por el Gobierno en estos últimos meses ha motivado la suspensión de actividades en el Poder Judicial, por tanto, el Segundo Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Lima Sur deberá reprogramar la audiencia de conciliación una vez que se reinticie sus actividades.

En relación al caso César Balcázar Briceño, esta oficina refiere que, corresponde a la oficina Ejecutiva de Administración solicite a la oficina de Economía que, informe si los pagos efectuados por la mencionada persona, han cubierto la totalidad de la suma que debe devolver y, de corresponder, precisar cuál es el monto pendiente de pago. Al respecto, el jefe de la oficina de Economía comunicó, a través del Informe n.º 066-2020-OE-HEJCU de 20 de agosto de 2020 que, se le ha efectuado el cobro mensual hasta el 12 de diciembre de 2019 a la mencionada persona, de acuerdo a lo dispuesto mediante Resolución Administrativa n.º 125-2016-OEA-HEJCU de 27 de mayo de 2016. Sin embargo queda aún por comunicar si estos pagos efectuados han cubierto la totalidad que le corresponde por devolver.

Según lo descrito en los párrafos que anteceden, este OCI concluye que la presente recomendación se mantiene en proceso.





ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA N° 006-2016-2-3788

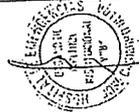
Auditoría de Cumplimiento a los Procesos de Selección para la Contratación del Servicio de Limpieza y Vigilancia, Periodos 2013, 2014 y 2015

Julio - Agosto de 2020.

DENOMINACIÓN DEL INFORME

PERIODO DE SEGUIMIENTO

RECOMENDACIÓN	ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES POR REALIZAR	ESTADO SITUACIONAL
<p>Recomendación n.° 10 El titular del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" "Disponga que la Oficina de Estadística e Informática - Área de Informática implemente un sistema de control adecuado, que permita interactuar entre las salas de hospitalización y las cajas de recaudación, a fin de poder verificar en tiempo real la ejecución del pago por el servicio de hospitalización y otros conceptos de cada paciente hospitalizado, antes de darle salida después de que el médico tratante ordene su alta".</p>	<p>Al 28 de febrero de 2019 Del análisis al Aspecto Relevante n.° 2 que originó la presente recomendación, se advierte que pacientes se retiraron sin efectuar el pago por el servicio de hospitalización brindado en el Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa", en adelante HEJCU. Al respecto, mediante oficio n.° 297-2019-DG-HEJCU de 1 de febrero de 2019 el director general del HEJCU, remitió Informe n.° 023-2019-OEI-HEJCU de 31 de enero de 2019 de la Jefa de la Oficina de Estadística e Informática del HEJCU, en la cual señaló que al 31 de diciembre de 2018 se concretizó la adquisición de los recursos necesarios para el uso de brazaletes como herramienta para controlar la salida de pacientes sin efectuar el pago por el servicio de hospitalización brindado. Asimismo, la Jefa de la Oficina de Estadística e Informática del HEJCU indicó que se encuentra pendiente concluir con la elaboración del Plan para la implementación del uso de brazaletes en los servicios de hospitalización del HEJCU. En tal sentido, la Entidad viene adoptando acciones conducentes a la implementación de la presente recomendación, encontrándose a la fecha en proceso.</p> <p>Al 30 de abril de 2019 Mediante oficio n.° 656-2019-DG-HEJCU de 10 de abril de 2019 el director general del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", informó que a través del memorándum n.° 087-2019-DG-HEJCU de 8 de abril de 2019, solicitó a la jefa de la Oficina de Estadística e Informática, que en un plazo de siete (7) días, informe los avances efectuados para la implementación de la presente recomendación. Con oficio n.° 733-2019-DG-HEJCU de 26 de abril de 2019 el director general del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", adjuntó el informe n.° 076-2019-IEI-HEJCU de 23 de abril de 2019 suscrito por la jefa de la Oficina de Estadística e Informática, a través del cual señaló que de las coordinaciones efectuadas con el Hospital de Emergencias Villa el Salvador, la Dirección General generó el oficio n.° 706-2019-OEI-DG-HEJCU de 23 de abril de 2019, remitido al Director General de la Oficina de Tecnologías de la Información del Minsa, solicitando documentación técnica y funcional y código</p>	<p>Solicitar información.</p>	<p>EN PROCESO</p>



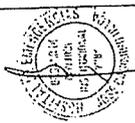
[Handwritten signature]



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA N° 006-2016-2-3788

DENOMINACIÓN DEL INFORME
Auditoría de Cumplimiento a los Procesos de Selección para la Contratación del Servicio de Limpieza y Vigilancia, Períodos 2013, 2014 y 2015
PERÍODO DE SEGUIMIENTO
Julio - Agosto de 2020.

	<p>frente SIGGALEN PLUS, a fin de que este sea implementado y permita el registro y seguimiento en tiempo real de la cantidad de pacientes atendidos por diferentes conceptos en distintas modalidades, y con la identificación de los profesionales médicos; asimismo, preciso que permitirá la implementación de los módulos de caja, hospitalización, farmacia; y otros, para poder obtener el consumo total de paciente al momento de su alta respectiva.</p> <p>Sobre el particular, la Jefa de la Oficina de Estadística e Informática, también informó que viene implementando el uso de brazaletes para identificación de pacientes de emergencia y hospitalización como herramienta para minimizar la salida de pacientes, sin pagar la atención recibida.</p> <p>Por lo expuesto, se advierte que la Oficina de Estadística e Informática viene gestionado con la Oficina de Tecnologías de la Información del Minsa, la implementación del SIGGALEN PLUS. En tal sentido, la presente recomendación se mantiene en proceso.</p> <p>Al 28 de junio de 2019 Mediante oficio n.° 1079-2019-DG-HEJCU de 25 de junio de 2019 el Director General del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", adjuntó el informe técnico n.° 094-2019-ET-INFORMÁTICA-OEI-HEJCU de 21 de junio de 2019, a través del cual el Jefe de Equipo de Informática y Telecomunicaciones, informó que viene realizando coordinaciones con el Minsa a fin de contar con el sistema SIGGALEN PLUS e implementarla en el HEJCU en los módulos de Admisión de Emergencia, Hospitalización de Pacientes, Caja y Facturación. Del mismo modo, señaló que, en relación a la implementación de brazaletes como herramienta de apoyo para disminuir la fuga de pacientes, solicitó la adquisición de impresora de brazaletes, lectoras de código de barras y suministro de brazaletes mediante informe técnico n.° 046-2019-ET-INFORMÁTICA-OEI-HEJCU de 27 de marzo de 2019, el mismo que a la fecha no fue atendido.</p> <p>Habiendo evaluado la documentación alcanzada en el presente periodo, se advierte que los responsables de la implementación de la presente recomendación vienen coordinando con las áreas correspondientes a fin de que esta sea implementada, en tal sentido, la recomendación se mantiene en proceso.</p> <p>Al 28 de agosto 2019</p>	
--	--	--



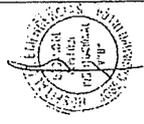


ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA N° 006-2016-2-3788

DENOMINACIÓN DEL INFORME
PERÍODO DE SEGUIMIENTO

Auditoría de Cumplimiento a los Procesos de Selección para la Contratación del Servicio de Limpieza y Vigilancia, Periodos 2013, 2014 y 2015
Julio - Agosto de 2020.

	<p>Con informe n.° 004-2019-RMPISR-HEJCU de 18 de julio de 2019, la Funcionaria Responsable del Monitoreo Implementación y Seguimiento de Recomendaciones, remitió el Plan de Acción, firmado por el Director General del Hospital, en el cual señala a la Oficina de Estadística e Informática como la responsable para su implementación: cabe indicar que en dicho Plan indica el plazo para su implementación hasta el 15 de octubre de 2019, asimismo, en la acción a realizar señala la siguiente: "Coordinar con las el Director General de la Oficina de Tecnologías de la Información del Minsa, a fin de obtener la documentación técnica y funcional del código fuente SIGALEN PLUS, y proceder a elaborar el Plan de Implementación, y realizar la adquisición de brazaletes como herramienta de apoyo para disminuir la fuga de pacientes".</p> <p>Se recibió el oficio n.° 1300-2019-DG-HEJCU de 5 de agosto de 2019, suscrito por el Director General Enrique Gutiérrez Yoza, mediante el cual adjuntó el informe n.° 129-2019-OEI-HEJCU de 25 de julio de 2019, refrendado por Violeta Dávila Pena, quien, a su vez, adjuntó el informe técnico n.° 113-2019-ETIT-OEI-HEJCU de 23 de julio de 2019, hecho por el jefe de Informática y Telecomunicaciones, Carlos Pachas Suárez, en el cual indicó que: "Luego de la recepción de la documentación y nueva versión de sistema SigalenPlus de la OGTI-MINSA, el HEJCU podrá realizar las acciones de actualización de los módulos de admisión de emergencias y hospitalización de pacientes, así como el registro del alta médica y la implementación de los módulos de caja y facturación, lo cual permitirá contar con información en línea del estado de la cuenta del paciente al momento que el médico ordene la alta".</p> <p>En relación al uso de brazaletes, informó que, el pedido de adquisición de impresoras y suministro de brazaletes aún no fue atendido por la oficina correspondiente.</p> <p>Al respecto, se determinó que los funcionarios encargados de implementar la presente recomendación vienen adoptando acciones, a efectos, de lograr la implementación; en ese sentido, la mencionada recomendación se mantiene en proceso.</p> <p>Al 11 de noviembre de 2019 Se recibió el oficio n.° 1913-2019-DG-HEJCU de 11 de noviembre de 2019, mediante el cual el Director General (e), nos envió el informe n.° 101-2019-OEA-HEJCU de 8 de noviembre de 2019, suscrito por el jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, quien, indicó que a través del informe n.° 163-2019-OEI-HEJCU de 24 de setiembre de 2019, la jefa de la Oficina de Estadística e Informática,</p>	
--	--	--



[Handwritten signature]

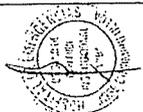


ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA N° 006-2016-2-3788

DENOMINACIÓN DEL INFORME
PERÍODO DE SEGUIMIENTO

Auditoria de Cumplimiento a los Procesos de Selección para la Contratación del Servicio de Limpieza y Vigilancia, Períodos 2013, 2014 y 2015
Julio - Agosto de 2020.

	<p>adjuntó el informe técnico n.º 153-2019-ET-INFORMATICA-OEI-HEJCU de 22 de setiembre de 2019, refrendado por el jefe del Equipo de Informática y Telecomunicaciones, en el que señaló, que, su área trabajará en el Plan de Implementación del SisGalenPlus, a efectos de lograr que las acciones de actualización de los módulos de admisión de emergencias y hospitalización de pacientes, registro de alta médica y la implementación de módulos de caja y facturación, cuenten con información en línea del estado de la cuenta del paciente al momento que el médico ordene su alta.</p> <p>Asimismo, informó que, el uso de brazaletes como herramienta de apoyo para minimizar la fuga de pacientes hospitalizados, se implementó el 9 de setiembre de 2019; sin embargo, se encuentran a la espera de la adquisición de la segunda impresora de brazaletes, con la finalidad de implementar el mismo sistema en los servicios de emergencias.</p> <p>De la evaluación a la documentación descrita en los párrafos anteriores, se comprobó, que, hasta la fecha no ha concluido la implementación del sistema SisGalenPlus; asimismo, respecto al uso de los brazaletes, este fue implementado en los servicios de hospitalización, mas no, en los servicios de emergencias; por tanto, este OCI, concluye que la presente recomendación se mantiene en proceso.</p> <p>Al 30 de enero de 2020 Mediante Memorando n.º 015-2020-HEJCU/OCI de 24 de enero de 2020, el OCI solicitó información de las acciones dispuestas para la implementación de las recomendaciones. Al respecto a través del Informe n.º 039-2020-OEI-HEJCU de 29 de enero de 2020, la jefa de la oficina de Estadística e Informática adjunta el Informe Técnico n.º 027-2019-ETIT-OEI-HEJCU de 29 de enero de 2020, en el cual se menciona, que de efectuarse la aprobación del plan de implementación elaborado y propuesto por el Equipo de Informática y Telecomunicaciones, el cual incluye la actualización de los módulos de Farmacia y Facturación, con lo cual se logrará mejorar el registro de información de las atenciones realizadas por los profesionales médicos en los servicios de emergencia y hospitalización, así como facilitar al personal del HEJCU la verificación de pagos por los servicios de hospitalización de los pacientes antes de su salida. Por lo expuesto, el plan antes mencionado se encuentra para revisión y posterior aprobación por la Dirección General, por tanto, este OCI, concluye que la presente recomendación se mantiene en proceso.</p>	
--	--	--

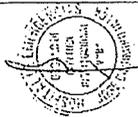




ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA N.º 006-2016-2-3788

DENOMINACIÓN DEL INFORME Auditoría de Cumplimiento a los Procesos de Selección para la Contratación del Servicio de Limpieza y Vigilancia. Períodos 2013, 2014 y 2015
PERIODO DE SEGUIMIENTO Julio - Agosto de 2020.

	<p>Respecto a la implementación del empleo de brazaletes para evitar la fuga de pacientes, a través del Informe n.º 038-2020-OEI-HEJCU de 28 de enero de 2020, la jefa de la oficina de Estadística e Informática solicita a la Dirección General del HEJCU, el cumplimiento de la Directiva n.º 003-2019-DGHEJCU – Lineamientos para la identificación Correcta del Paciente de HEJCU; para lo cual, se estaría programando una reunión con la oficina de Gestión de calidad, para así, proceder con la revisión y efectuar las mejoras necesarias por encontrarse esta desactualizada. Por lo señalado, este OCI, concluye que la presente recomendación se mantiene en proceso.</p> <p><u>Al 31 de julio de 2020</u></p> <p>Mediante Oficio n.º 045-2020-HEJCU/OCI de 16 de julio de 2020, el OCI solicitó información de las acciones dispuestas para la implementación de las recomendaciones. Al respecto, a través del Informe n.º 071-2020-OEA-HEJCU de 31 de julio de 2020, el jefe de la oficina Ejecutiva de Administración comunica que, se solicitó información de los actuados efectuados por la oficina de Informática y Personal, como área responsable, a través del Memorándum n.º 407-2020-OEA-HEJCU de 30 de julio de 2020; que al cierre de este informe no se ha obtenido respuesta.</p> <p>En adición a lo mencionado, cabe precisar que, la información adicional descrita en el referido informe con relación a la recomendación n.º 10 del Informe de Auditoría n.º 006-2016-2-3788, no proporciona mayor avance que posibilite su implementación; por lo tanto, este OCI, concluye que la presente recomendación se mantiene en proceso.</p> <p><u>Al 31 de agosto de 2020</u></p> <p>Mediante Memorándum n.º 072-2020-HEJCU/OCI de 12 de agosto de 2020, el OCI solicitó información de las acciones dispuestas para la implementación de las recomendaciones. Al respecto, a través del Informe n.º 098-2020-OEI-HEJCU de 20 de agosto de 2020, la Jefa de la Oficina de Estadística e Informática comunica que, se ha procedido a reprogramar las actividades definidas en el cronograma establecido en el Plan de implementación de los módulos de interconsultas elaborado por dicha oficina, el cual ha sido comunicado a la Oficina Ejecutiva de Administración a través del Informe n.º 096-2020-OEI-HEJCU de 20 de agosto de 2020. Asimismo, señala que, la implementación del SisGalenPlus, no ha sido posible llevarlas a cabo y a la fecha aún se tienen limitaciones debido, al estado de emergencia</p>	
--	--	--



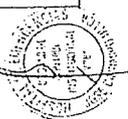
[Handwritten signature]



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA N° 006-2016-2-3788

DENOMINACIÓN DEL INFORME Auditoría de Cumplimiento a los Procesos de Selección para la Contratación del Servicio de Limpieza y Vigilancia, Períodos 2013, 2014 y 2015
PERÍODO DE SEGUIMIENTO Julio - Agosto de 2020.

	sanitaria declarada a nivel nacional.		
--	---------------------------------------	--	--





ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA N° 004-2017-2-3788

DENOMINACIÓN DEL INFORME
Auditoría de Cumplimiento a la Contratación del Servicio de Médicos Especialistas Internistas, Emergencistas, Neurocirujanos, y el Servicio de Hemodiálisis, Período 2015 y 2016
PERÍODO DE SEGUIMIENTO
Julio - Agosto de 2020.

RECOMENDACIÓN	EVALUACIÓN A LAS ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES POR REALIZAR	ESTADO SITUACIONAL
<p><u>Recomendación n.º 5</u> El titular del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa".</p> <p>"Disponer que la Oficina de Asesoría Jurídica continúe con el seguimiento y la coordinación con la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud, para tomar conocimiento oportuno de las acciones legales pendientes relacionados con la demanda arbitral presentada por el contratista Bienes y Servicios Olimpus S.A.C."</p>	<p><u>Al 31 de enero 2019</u> Mediante Informe n.º 017-2019-OAJ-HEJCU de 30 de enero de 2019, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, informó que el 7 de noviembre de 2018 se asistió a la audiencia de Informe Oral programada por el proceso arbitral iniciado por el Consorcio Empresa de Bienes y Servicios Olimpus SAC, posterior a ello mediante oficio n.º 1991-2018/DG-OAJ/HEJCU de 14 de noviembre de 2018 el HEJCU remitió al Procurador del Minsa, la documentación solicitada por el único árbitro.</p> <p><u>Al 30 de abril 2019</u> Mediante oficio n.º 656-2019-DG-HEJCU de 10 de abril de 2019 el director general del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", informó que a través del memorándum n.º 086-2019-DG-HEJCU de 8 de abril de 2019 solicitó al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, que en un plazo de siete (7) días, informe los avances efectuados para la implementación de la presente recomendación.</p> <p>Con oficio n.º 696-2019-DG-HEJCU de 22 de abril de 2019 el director general del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" adjuntó el informe n.º 051-2019-OAJ-HEJCU de 15 de abril de 2019 suscrito por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del cual informó que con oficio n.º 03080-2019-PP/MINSA de 25 de marzo de 2019, la Procuraduría Pública del Minsa, hizo de conocimiento que mediante laudo de 13 de marzo de 2019, recaído en el expediente arbitral n.º 1375-2017, sobre el contrato n.º 008-HEJCU-2016, suscrito entre la Empresa de Bienes y Servicios Olimpus S.A.C. y el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", se ha dispuesto el pago a favor de la empresa contratista por la suma de S/ 45 097.50 por el servicio prestado durante el mes de diciembre de 2016 y la suma de S/ 19 542.25 por el servicio prestado en el mes de enero de 2017.</p> <p>Al respecto, señaló que mediante informe n.º 041-2019-OAJ-HEJCU de 1 de abril de 2019, hizo de conocimiento a la Oficina Ejecutiva de Administración lo informado por la Procuraduría Pública del Minsa, a fin que se disponga su cumplimiento.</p> <p>Por lo expuesto en el párrafo anterior, la presente recomendación se mantiene en proceso, en tanto la entidad informe sobre las acciones adoptadas para los pagos a favor de la Empresa de Bienes y</p>	<p>Solicitar información.</p>	<p>EN PROCESO</p>

04/08/2020

[Handwritten signature]

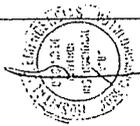


ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA N° 004-2017-2-3788

DENOMINACIÓN DEL INFORME Auditoría de Cumplimiento a la Contratación del Servicio de Médicos Especialistas Internistas, Emergencistas, Neurocirujanos, y el Servicio de Hemodiálisis, Período 2015 y 2016

PERÍODO DE SEGUIMIENTO Julio - Agosto de 2020.

	<p>Servicios Olimpús S.A.C.</p> <p>Al 28 de junio de 2019 Mediante oficio n.º 1079-2019-DG-HEJCU de 25 de junio de 2019 el Director General del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", adjuntó el informe n.º 092-2019-OAJ-HEJCU de 21 de junio de 2019, suscrito por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del cual comunicó que mediante informe n.º 077-2019-OAJ-HEJCU de 22 de mayo de 2019, solicitó a la Oficina Ejecutiva de Administración, información sobre las acciones que ha efectuado o viene efectuando para el cumplimiento del laudo recaído en el expediente arbitral n.º 1375-2017, sobre el contrato n.º 008-HEJCU-2016, suscrito entre la Empresa de Bienes y Servicios Olimpús S.A.C. y el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", donde se dispuso el pago por la suma de S/ 45 097,50 por el servicio prestado durante el mes de diciembre de 2016 y la suma de S/ 19 542,25 por el servicio prestado en el mes de enero de 2017.</p> <p>De la evaluación a la documentación alcanzada, no se advierte documentación alguna que evidencie las gestiones para el pago a favor de la empresa contratista de Bienes y Servicios Olimpús S.A.C. por la suma de S/ 45 097,50 y S/ 19 542,25.</p> <p>Al 28 de agosto 2019 Con informe n.º 004-2019-RMPI/SR-HEJCU de 18 de julio de 2019, la responsable del Monitoreo Implementación y Seguimiento de Recomendaciones, remitió el Plan de Acción, firmado por el Director General del Hospital, en el cual señala a la Oficina de Asesoría Jurídica como la responsable para su implementación: cabe indicar que en dicho Plan indica el plazo para su implementación hasta el 15 de noviembre de 2019, asimismo, en la acción a realizar señala la siguiente: "Realizar el seguimiento a la ejecución del pago a favor de la empresa contratista de Bienes y Servicios Olimpús SAC. Por la suma de S/ 45 0997,50 y S/ 19 542,25."</p> <p>Se recepcionó el oficio n.º 1300-2019-DG-HEJCU de 5 de agosto de 2019, suscrito por el Director General Enrique Gutiérrez Yoza, mediante el cual adjuntó el informe n.º 109-2019-OAJ-HEJCU de 22 de julio de 2019, reafrendado por el jefe de Asesoría Jurídica, Luis Corrales Dolimos, en el cual indicó que a través del informe n.º 108-2019-OAJ-HEJCU de 19 de julio de 2019, dirigido al jefe de la Oficina</p>	
--	--	--



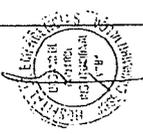


ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA N° 004-2017-2-3788

DENOMINACIÓN DEL INFORME
Auditoría de Cumplimiento a la Contratación del Servicio de Médicos Especialistas Internistas, Emergencistas, Neurocirujanos, y el Servicio de Hemodiálisis, Período 2015 y 2016

PERÍODO DE SEGUIMIENTO
Julio - Agosto de 2020.

	<p>Ejecutiva de Administración, José Torres Arteaga, volvió a solicitar las acciones que efectuaron o se está efectuando para el cumplimiento del laudo recaído en el proceso arbitral seguido por la empresa Bienes y Servicios Olimpus S.A.C., contra la Entidad; sin embargo, hasta la fecha no se ha recepcionado información por parte del jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, que sustente las gestiones para el pago a favor de la empresa contratista de Bienes y Servicios Olimpus S.A.C.</p> <p>De la evaluación a la información descrita en los párrafos anteriores, se advierte, que, hasta la fecha no se han adoptado acciones contundentes para la implementación de la presente recomendación, por tanto, su estado se mantiene en proceso.</p> <p>Al 11 de noviembre de 2019 Se recepcionó oficio n.° 1913-2019-DG-HEJCU de 11 de noviembre de 2019, mediante el cual el Director General (e), nos envió el informe n.° 101-2019-OEA-HEJCU de 8 de noviembre de 2019, suscrito por el jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, quien, indicó que a través del informe n.° 174-2019-OAJ-HEJCU de 30 de octubre de 2019, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, comunicó que, el jefe de la Oficina de Logística remitió el informe n.° 955-2019-PL-HEJCU de 25 de octubre 2019, al jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, remitiéndole en adjunto la nómina actualizada de deudas pendientes de pago, con la finalidad de que realice las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Salud (MINSA) para obtener la disponibilidad que permita cumplir con las obligaciones. Asimismo, en la fecha cursó el informe n.° 960-2019-OL-HEJCU dirigido al jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, comunicándole, que a solicitud del MINSA se actualizó la nómina de deudas y en ella se incluyó el pago a la empresa Bienes y Servicios Olimpus SAC.</p> <p>De la revisión a la información descrita anteriormente, se evidenció, que, la gestión viene adoptando acciones, a efectos de cumplir con las obligaciones que el HEJCU, adquirió en años anteriores; por tanto, este OCI, concluye que la presente recomendación se mantiene en proceso.</p> <p>Al 30 de enero de 2020 Mediante Oficio n.° 115-2019-HEJCU/OCI de 28 de noviembre de 2019, este OCI, remitió a la Dirección General, el Informe de Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría correspondientes al quinto bimestre 2019 para proceder con las acciones o actividades con</p>	
--	--	--



[Handwritten signature]



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA N° 004-2017-2-3788

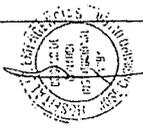
Auditoría de Cumplimiento a la Contratación del Servicio de Médicos Especialistas Internistas, Emergencistas, Neurocirujanos, y el Servicio de Hemodiálisis, Periodo 2015 y 2016

Julio - Agosto de 2020.

DENOMINACIÓN DEL INFORME

PERÍODO DE SEGUIMIENTO

	<p>el objetivo de proceder con las implementaciones pendientes.</p> <p>Asimismo, a través del Memorando n.º 017-2020-HEJCU/OCI de 24 de enero de 2020, el OCI solicitó información de las acciones dispuestas para la implementación de las recomendaciones.</p> <p>Al cierre del presente informe, la responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento a las recomendaciones, no ha alcanzado a este OCI, información proporcionada por las áreas responsables de la implementación de la recomendación n.º 5 del Informe de Auditoría n.º 004-2017-2-3788, por lo tanto, este OCI, concluye que la presente recomendación se mantiene en proceso.</p> <p>Al 31 de julio de 2020</p> <p>Mediante Oficio n.º 012-2020-HEJCU/OCI de 31 de enero de 2020, este OCI, remitió a la Dirección General, el Informe de Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría para proceder con las acciones o actividades con el objetivo de proceder con las implementaciones pendientes. Al respecto, mediante Oficio n.º 212-2020-DG-HEJCU de 05 de febrero de 2020, el Director Ejecutivo de HEJCU comunicó que a través del memorando n.º 565-2019-HEJCU de 20 de noviembre de 2019, el jefe de la oficina Ejecutiva de Administración, a través del Informe n.º 810-2019-OL-HEJCU, la oficina de Logística inició los trámites para el pago, según lo dispuesto por el laudo arbitral, habiéndose requerido el presupuesto adicional correspondiente al Ministerio de Salud.</p> <p>Asimismo, Mediante Oficio n.º 045-2020-HEJCU/OCI de 16 de julio de 2020, el OCI solicitó información de las acciones dispuestas para la implementación de las recomendaciones. Al respecto, a través del Informe n.º 071-2020-OEA-HEJCU de 31 de julio de 2020, el jefe de la oficina Ejecutiva de Administración comunica que, se solicitó información de los actuados efectuados por la oficina de Asesoría Jurídica, como área responsable, a través del Memorandum n.º 406-2020-OEA-HEJCU de 30 de julio de 2020 respectivamente.</p> <p>En adición a lo mencionado, cabe precisar que, la información adicional descrita en el referido informe con relación a la recomendación n.º 5 del Informe de Auditoría n.º 004-2017-2-3788, no proporciona mayor avance que posibilite su implementación; por lo tanto, este OCI, concluye que la presente recomendación se mantiene en proceso.</p>	
--	--	--



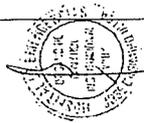


ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA N° 004-2017-2-3788

Auditoría de Cumplimiento a la Contratación del Servicio de Médicos Especialistas Internistas, Emergencistas, Neurocirujanos, y el Servicio de Hemodiálisis, Período 2015 y 2016
Julio - Agosto de 2020.

DENOMINACIÓN DEL INFORME
PERÍODO DE SEGUIMIENTO

<p>Recomendación n.º 6 El titular del Hospital Emergencias "José Casimiro Ulloa", disponga: "Continuar con las acciones iniciadas y en coordinación con la Oficina de Estadística e Informática, contribuya a facilitarles las herramientas necesarias que les permita contar con información estadística en tiempo real de la</p>	<p>Al 31 de agosto de 2020 Mediante Memorandum n.º 073-2020-HEJCU/OCI de 12 de agosto de 2020, el OCI solicitó información de las acciones dispuestas para la implementación de las recomendaciones. Al respecto, a través del Memorandum n.º 120-2020-OAJ-HEJCU de 14 de agosto de 2020, el jefe de la oficina de Asesoría Jurídica comunica que, mediante Informe n.º 111-2020-OAJ-HEJCU de 4 de agosto de 2020 se remitió información de los actuados efectuados a la Oficina Ejecutiva de Administración, el cual señala, en tanto no se cumpla con el pago de lo ordenado mediante laudo arbitral por las áreas competentes de la entidad (Logística y Economía) y, no se informe a la Oficina de Asesoría Jurídica para que este informe a la Procuraduría Pública del MINSA, la recomendación no será implementada. Asimismo, mediante Memorandum n.º 074-2020-HEJCU/OCI de 12 de agosto de 2020, el OCI solicitó información al jefe de la Oficina de Logística del HEJCU de las acciones dispuestas para la implementación de la recomendación. Al cierre de este informe, este OCI, no ha recibido información, reiterándose el requerimiento a través, del memorando n.º 083-2020-HEJCU/OCI de 28 de agosto de 2020. Por lo expuesto, este OCI, concluye que la presente recomendación se mantiene en proceso.</p>	
	<p>AL 28 de febrero 2019 Del análisis al aspecto relevante n.º 2 que originó la presente recomendación, se advierte que la Oficina de Estadística e Informática del Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa", en adelante HEJCU, no cuenta con información relacionada a las atenciones realizadas por los médicos tanto en atención de emergencia, interconsultas, altas como en hospitalización. Al respecto, el Director General del HEJCU mediante oficio n.º 297-2019-DG-HEJCU de 1 de febrero de 2019, remitió Informe n.º 21-2019-OE-HEJCU de 31 de enero de 2019, en el cual la Jefa de la Oficina de Estadística e Informática señaló que a fin de implementar la presente recomendación se viene coordinando con el Hospital de Emergencias de Villa el Salvador, quien deberá transferir el sistema SisGalen cuya versión permitirá obtener la información solicitada en la presente recomendación, para lo cual el HEJCU cumplió con enviar los flujigramas conteniendo los procesos de los módulos interesados</p>	<p>Solicitar información.</p> <p>EN PROCESO</p>



[Handwritten signature]



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA N° 004-2017-2-3788

Auditoría de Cumplimiento a la Contratación del Servicio de Médicos Especialistas Internistas, Emergencistas, Neurocirujanos, y el Servicio de Hemodiálisis, Período 2015 y 2016
Julio - Agosto de 2020.

DENOMINACIÓN DEL INFORME

PERÍODO DE SEGUIMIENTO

cantidad de pacientes atendidos por diferentes conceptos, en distintas modalidades y con la identificación de los profesionales médicos".

en implementar en el HEJCU.

Asimismo, la Jefa de la Oficina de Estadística e Informática señaló que viene efectuando capacitación a los profesionales médicos de ginecología, pediatría, y consultorios a fin de que se realice el registro de alta en el sistema SisGalen del HEJCU.

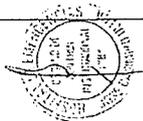
Además, mediante oficio n.° 449-2019-DG-HEJCU de 27 de febrero de 2019, el Director General del HEJCU, remitió Informe Técnico n.° 017-2019-ET-INFORMATICA-OEI-HEJCU de 20 de febrero de 2019, en el cual el Equipo de Informática y Telecomunicaciones del HEJCU, señaló que habiendo realizado la implementación del módulo de emergencia en el sistema de SisGalen del HEJCU en el servicio de ginecología, a la fecha se viene registrando el alta médica de pacientes de pediatría, consultorio de urgencia y ginecología, a través del SisGalen del HEJCU; sobre lo señalado, es necesario que se adjunte reporte del SisGalen del HEJCU que permita a esta Oficina de Control Institucional verificar si lo ingresado en el mencionado sistema permitirá implementar la presente recomendación.

En tal sentido, la Entidad viene adoptando acciones conducentes a la implementación de la presente recomendación, encontrándose a la fecha en proceso.

Al 30 de abril 2019

Mediante oficio n.° 656-2019-DG-HEJCU de 10 de abril de 2019 el Director General del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", informó que a través del memorándum n.° 087-2019-DG-HEJCU de 8 de abril de 2019 solicitó a la jefa de la Oficina de Estadística e Informática, que en un plazo de siete (7) días, informe los avances efectuados para la implementación de la presente recomendación.

Con oficio n.° 733-2019-DG-HEJCU de 26 de abril de 2019 el Director General del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", adjuntó el informe n.° 076-2019-IEI-HEJCU de 23 de abril de 2019 suscrito por la Jefa de la Oficina de Estadística e Informática, a través del cual señaló que de las coordinaciones efectuadas con el Hospital de emergencias Villa el Salvador, la Dirección General generó el oficio n.° 706-2019-OEIDG-HEJCU de 23 de abril de 2019, remitido al Director General de la Oficina de Tecnologías de la Información del Minsa, solicitando documentación técnica y funcional y código fuente SIGALEN PLUS, a fin de que este sea implementado y permita el registro y seguimiento en tiempo real de la cantidad de pacientes atendidos por diferentes conceptos en distintas modalidades. Y



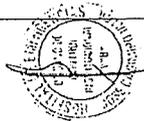


ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA N° 004-2017-2-3788

Auditoría de Cumplimiento a la Contratación del Servicio de Médicos Especialistas Internistas, Emergencistas, Neurocirujanos, y el Servicio de Hemodiálisis, Período 2015 y 2016
Julio - Agosto de 2020.

DENOMINACIÓN DEL INFORME
PERÍODO DE SEGUIMIENTO

	<p>con la identificación de los profesionales médicos; asimismo, precisó que permitirá la implementación de los módulos de caja, hospitalización, farmacia, y otros, para poder obtener el consumo total del paciente al momento de su alta respectiva.</p> <p>Por lo expuesto, se advierte que la Oficina de Estadística e Informática viene gestionado con la Oficina de Tecnologías de la Información del Minsa, la implementación del SIGALEN PLUS. En tal sentido, la presente recomendación se mantiene en proceso.</p> <p>Al 28 de junio de 2019 Mediante oficio n.° 1079-2019-DG-HEJCU de 25 de junio de 2019 el Director General del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", adjuntó el informe técnico n.° 094-2019-ET-INFORMÁTICA-OEI-HEJCU de 21 de junio de 2019, a través del cual el Jefe de Equipo de Informática y Telecomunicaciones, informó que en relación al oficio n.° 706-2019-OEI-DG-HEJCU de 23 de abril de 2019, remitido al Director General de la Oficina de Tecnologías de la Información del Minsa, solicitando documentación técnica y funcional y código fuente SIGALEN PLUS, asimismo, indicó que viene realizando coordinaciones con el personal de la Oficina de Innovación y Desarrollo del Minsa, a fin de obtener respuesta de lo requerido, finalmente, señaló que una vez que el HEJCU cuente con el Sistema SIGALEN PLUS, procederá a elaborar el Plan de Implementación.</p> <p>En cuanto a la información alcanzada en el presente período, se concluye que los responsables de la implementación de la recomendación comunicada, vienen efectuando coordinaciones con las áreas competentes del Minsa, a fin de implementarla, en ese sentido la recomendación se mantiene en proceso.</p> <p>Al 28 de agosto 2019 Con informe n.° 004-2019-RMPISR-HEJCU de 18 de julio de 2019, la responsable del Monitoreo Implementación y Seguimiento de Recomendaciones, remitió el Plan de Acción, firmado por el Director General del Hospital, en el cual señala a la Oficina de Asesoría Jurídica como la responsable para su implementación; cabe indicar que en dicho Plan indica el plazo para su implementación hasta el 15 de octubre de 2019, asimismo, en la acción a realizar señala la siguiente: "Coordinar con las el Director General de la Oficina de Tecnologías de la Información del Minsa, a fin de obtener la documentación técnica y funcional del código fuente SIGALEN PLUS, y proceder a elaborar el Plan de Implementación".</p>	
--	---	--



[Handwritten signature]

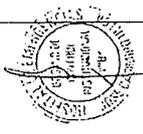


ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA N° 004-2017-2-3788

Auditoría de Cumplimiento a la Contratación del Servicio de Médicos Especialistas Internistas, Emergencistas, Neurocirujanos, y el Servicio de Hemodiálisis, Período 2015 y 2016
Julio - Agosto de 2020.

DENOMINACIÓN DEL INFORME
PERÍODO DE SEGUIMIENTO

	<p>Se recepcionó el oficio n.º 1300-2019-DG-HEJCU de 5 de agosto de 2019, suscrito por el Director General Enrique Gutiérrez Yoza, mediante el cual adjuntó el informe n.º 129-2019-OEI-HEJCU de 25 de julio de 2019, refrendado por la jefa de la Oficina de Estadística e Informática, Violeta Dávila Peña, a su vez, esta última adjuntó el informe técnico n.º 113-2019-ETIT-ORI-HEJCU de 23 de julio de 2019, elaborado por el jefe de Informática y Telecomunicaciones, Carlos Pachas Suárez, quien indicó que: "El 22 de julio de 2019, recibieron el correo electrónico de la ingeniera Diana Villafuerte, mediante el cual indicó que se encuentran preparando la entrega de lo solicitado bajo cierta documentación e indicaciones sobre soporte técnico que el MINSA ya no brinda y que la información será remitida al HEJCU". Asimismo, reveló que una vez recepcionada la información esta área realizará el análisis y elaboración del plan de implementación.</p> <p>En torno al hecho expuesto, se concluye que, los funcionarios encargados de la implementación, vienen adoptando medidas, a efectos de lograr la implementación de la recomendación; sin embargo, hasta la fecha se mantiene en proceso.</p> <p>Al 11 de noviembre de 2019</p> <p>Se recepcionó oficio n.º 1913-2019-DG-HEJCU de 11 de noviembre de 2019, mediante el cual el Director General (e), nos envió el informe n.º 101-2019-OEA-HEJCU de 8 de noviembre de 2019, suscrito por el jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, quien, indicó que a través del informe n.º 163-2019-OEI-HEJCU de 24 de setiembre de 2019, la jefa de la Oficina de Estadística e Informática, adjuntó el informe técnico n.º 153-2019-ET-INFORMATICA-OEI-HEJCU de 22 de setiembre de 2019, refrendado por el jefe del Equipo de Informática y Telecomunicaciones, en el que comunicó que, a través del correo de la ingeniera Diana Villafuerte, personal del Ministerio de Salud, se adjuntó las fuentes y documentación del SisGalenPlus; sin embargo, de la revisión a la información recibida, el mencionado jefe, señaló que no recibió "documentación técnica – funcional de las fuentes del SisGalenPlus, información importante para poder conocer la lógica del sistema", asimismo, indicó que, recibió los "manuales de instalación y Manual de Usuario del SisGalenPlus, información que está orientada a la instalación del sistema y manejo a nivel usuario". De otra parte, señaló que: "las fuentes SisGalenPlus recibidas por parte del MINSA, se reestablecieron en una máquina virtual donde funciona lo desarrollado en Visual Basic 6.0, exceptuando lo desarrollado en Net.</p> <p>En ese sentido, se comprometió a trabajar en el plan de implementación del SisGalenPlus. Por lo expuesto, y, al no haber concluido con la implementación del sistema SisGalenPlus, este OCI, concluye</p>	
--	---	--



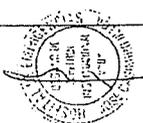


ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA N° 004-2017-2-3788

DENOMINACIÓN DEL INFORME Auditoría de Cumplimiento a la Contratación del Servicio de Médicos Especialistas Internistas, Emergencistas, Neurocirujanos, y el Servicio de Hemodiálisis, Período 2015 y 2016

PERÍODO DE SEGUIMIENTO Julio - Agosto de 2020.

	<p>que la presente recomendación se mantiene en proceso.</p> <p><u>Al 30 de enero de 2020</u> Mediante Memorando n.º 017-2020-HEJCU/OCI de 24 de enero de 2020, el OCI solicitó información de las acciones dispuestas para la implementación de las recomendaciones. Al respecto, a través del Informe n.º 039-2020-OEI-HEJCU de 29 de enero de 2020, el jefe de la oficina de Estadística e Informática adjunta el Informe Técnico n.º 027-2019-ETIT-OEI-HEJCU de 29 de enero de 2020, el cual menciona que se realizó la actualización del módulo de admisión de emergencia y Hospitalización, a través de la conexión con RENIEC y SIS Central, para la obtención de los datos para la filiación o Admisión del paciente, así como la implementación del módulo de caja, el cual permite la obtención de los datos tomados desde el servicio de admisión. Al respecto, queda por implementar la actualización de los módulos Farmacia y Facturación, en el sistema SisGalenPlus, con lo cual se lograría generar información en tiempo real de la cantidad de pacientes atendidos, así como la verificación de pago por el servicio de hospitalización y otros conceptos generados por el paciente, y de esta manera proceder con el alta administrativo. Para lograr dicho objetivo, el Equipo de Informática y Telecomunicaciones ha proyectado una propuesta de Plan de implementación, una vez revisado y aprobado por la Dirección General, el cual tomaría 6 meses aproximadamente para su implementación y puesta en marcha por el HEJCU.</p> <p>Por lo mencionado, al no haber concluido con la implementación de los módulos en el sistema SisGalenPlus, este OCI, concluye que la presente recomendación se mantiene en proceso</p> <p><u>Al 31 de julio de 2020</u> Mediante Oficio n.º 012-2020-HEJCU/OCI de 31 de enero de 2020, este OCI, remitió a la Dirección General, el Informe de Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría para proceder con las acciones o actividades con el objetivo de proceder con las implementaciones pendientes.</p> <p>Asimismo, mediante Oficio n.º 045-2020-HEJCU/OCI de 16 de julio de 2020, el OCI solicitó información de las acciones dispuestas para la implementación de las recomendaciones. Al respecto, a través del Informe n.º 071-2020-OEA-HEJCU de 31 de julio de 2020, el jefe de la oficina Ejecutiva de</p>	
--	---	--



[Handwritten signature]

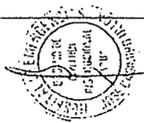


ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA N° 004-2017-2-3788

Auditoría de Cumplimiento a la Contratación del Servicio de Médicos Especialistas Internistas, Emergencistas, Neurocirujanos, y el Servicio de Hemodiálisis, Período 2015 y 2016
Julio - Agosto de 2020.

DENOMINACIÓN DEL INFORME
PERÍODO DE SEGUIMIENTO

	<p>Administración comunica que, se solicitó información de los actuados efectuados por la oficina de Informática y Personal, como área responsable, a través del Memorándum n.º 407-2020-OEA-HEJCU de 30 de julio de 2020 respectivamente.</p> <p>En adición a lo mencionado, cabe precisar que, la información adicional descrita en el referido informe con relación a la recomendación n.º 6 del Informe de Auditoría n.º 004-2017-2-3788, no proporciona mayor avance que posibilite su implementación; por lo tanto, este OCI, concluye que la presente recomendación se mantiene en proceso.</p> <p>Al 31 de agosto de 2020</p> <p>Mediante Memorándum n.º 072-2020-HEJCU/OCI de 12 de agosto de 2020, el OCI solicitó información de las acciones dispuestas para la implementación de las recomendaciones. Al respecto, a través del Informe n.º 098-2020-OEI-HEJCU de 20 de agosto de 2020, la jefa de la oficina de Estadística e Informática comunica que, se ha procedido a reprogramar las actividades definidas en el cronograma, para proceder con la implementación de los módulos de Farmacia y Facturación; el cual ha sido comunicado a la Oficina Ejecutiva de Administración a través del Informe n.º 096-2020-OEI-HEJCU de 20 de agosto de 2020.</p> <p>Por lo mencionado, al no haber concluido con la implementación de los módulos de farmacia y facturación, este OCI, concluye que la presente recomendación se mantiene en proceso.</p>
--	--



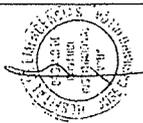


ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA N° 014-2018-2-3788

DENOMINACIÓN DEL INFORME Auditoría de Cumplimiento a la Contratación Directa n.º 002-2017-HEJCU, contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulioa", Adjudicación Simplificada n.º 004-2017-HEJCU, Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia y Órdenes de Servicio por Adjudicaciones Sin Proceso, relacionadas con el Servicio de Seguridad y Vigilancia

PERÍODO DE SEGUIMIENTO Julio - Agosto de 2020.

RECOMENDACIÓN	EVALUACIÓN A LAS ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES POR REALIZAR	ESTADO SITUACIONAL
<p><u>Recomendación n.º 1</u></p> <p>Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes al Órgano Instructor competentes, para fines del inicio del procedimiento administrativo sancionador respecto de los funcionarios y servidores señalados en el presente informe.</p>	<p><u>Al 11 de noviembre de 2019</u></p> <p>Con Sentencia del Tribunal Constitucional publicada el 26 de abril de 2019, si bien reconoce que no es inconstitucional que se atribuyan facultades instructoras y sancionadoras a la Contraloría General de la República en el marco de un procedimiento administrativo sancionador, declara inconstitucional el artículo 46° de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, incorporado por el artículo 1° de la Ley n.º 29622, que determinaba las conductas infractoras en materia de responsabilidad.</p> <p>Y, con Resolución de Contraloría n.º 002-2019-CG publicada el 12 de julio de 2019, se dispuso que no se aplican las disposiciones sobre identificación y desarrollo de la responsabilidad administrativa funcional, sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, para cuyo efecto, en los casos de las auditorías de cumplimiento en las que se identifiquen responsabilidades administrativas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales identificadas en el informe, el procesamiento y deslinde responsabilidades administrativas corresponde a la entidad auditada.</p> <p>En ese sentido, con oficio n.º 082-2019-HEJCU/OCI de 11 de setiembre de 2019, este OCI, solicitó al Director General del HEJCU, meritúe disponer el inicio de las acciones administrativas en el ámbito de su competencia para el deslinde de responsabilidades e imposición de las sanciones que correspondan, en atención de la recomendación n.º 1 del informe n.º 014-2018-2-3788 "A la Contratación Directa n.º 002-2017-HEJCU Contratación del servicio de seguridad y vigilancia, para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulioa, Adjudicación Simplificada n.º 004-2017-HEJCU Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia y Órdenes de Servicio por adquisiciones sin proceso, relacionadas con el servicio de seguridad y vigilancia, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017".</p>	<p>Solicitar información.</p>	<p>PENDIENTE</p>



[Handwritten signature]

* Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes al Órgano Instructor competentes, para fines del inicio del procedimiento administrativo sancionador respecto de los funcionarios y servidores señalados en el presente informe.



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA N° 014-2018-2-3788

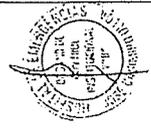
Auditoría de Cumplimiento a la Contratación Directa n.º 002-2017-HEJCU, contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", Adjudicación Simplificada n.º 004-2017-HEJCU, Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia y Órdenes de Servicio por Adjudicaciones Sin Proceso, relacionadas con el Servicio de Seguridad y Vigilancia

Julio - Agosto de 2020.

DENOMINACIÓN DEL INFORME

PERÍODO DE SEGUIMIENTO

	<p>Posteriormente, el Director General del HEJCU, remitió el oficio n.º 2054-2019-DG-HEJCU de 27 de noviembre de 2019, mediante el cual adjuntó el informe n.º 119-2019-OEA-HEJCU de 26 de noviembre de 2019, suscrito por el jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, en el que indicó que anexó el informe n.º 439-2019-OP-HEJCU de 25 de noviembre de 2019, refrendado por el jefe de la Oficina de Personal, quien, trasladó el informe n.º 225-2019-STPADYD-OP-HEJCU de 11 de noviembre de 2019, refrendado por la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos y Disciplinarios del HEJCU, en el cual indicó, que, para que proceda de acuerdo a sus facultades, es necesario que el Órgano Instructor del Procedimiento Administrativo Sancionador de la Contraloría General de la República emita la resolución o acto administrativo correspondiente, declarando la improcedencia del inicio del referido procedimiento, contra los presuntos implicados.</p> <p>En torno a la situación expuesta, y al evidenciarse que la Secretaría Técnica no cuenta con la Resolución o acto administrativo que declare la improcedencia del inicio del procedimiento administrativo sancionador por la Contraloría General de la República, respecto de los presuntos implicados; este OCI, concluye que la presente recomendación se encuentra pendiente.</p> <p><u>Al 30 de enero de 2020</u> Teniendo conocimiento que la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos y Disciplinarios del HEJCU no cuenta con la resolución que declare la improcedencia del inicio del procedimiento administrativo sancionador por la Contraloría General de la República, respecto de los presuntos implicados relacionados con el Informe n.º 014-2018-2-3788; por tanto este OCI, solicitó información a la Contraloría, a través de correo electrónico de fecha 29 de enero de 2020, sobre el estado o la situación del Informe n.º 014-2018-2-3788, que fue remitido a la CGR mediante Oficio n.º 131-2018-HEJCU/OCI de 19 de diciembre de 2018 (Expediente n.º 08-2018-59034).</p> <p>Por lo mencionado, este OCI, concluye que la presente recomendación se encuentra pendiente.</p> <p><u>Al 31 de julio de 2020</u> Al respecto, la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos y Disciplinarios del HEJCU aún no cuenta con la resolución que declare la improcedencia del inicio del procedimiento administrativo sancionador por la Contraloría General de la República, respecto de los presuntos implicados relacionados con el Informe n.º 014-2018-2-3788; requerimiento que fue solicitado por este OCI, mediante correo electrónico de fecha 29 de enero</p>	
--	--	--



[Handwritten signature]



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA N° 014-2018-2-3788

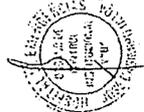
Auditoría de Cumplimiento a la Contratación Directa n.º 002-2017-HEJCU, contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", Adjudicación Simplificada n.º 004-2017-HEJCU, Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia y Órdenes de Servicio por Adjudicaciones Sin Proceso, relacionadas con el Servicio de Seguridad y Vigilancia

Julio - Agosto de 2020.

DENOMINACIÓN DEL INFORME

PERÍODO DE SEGUIMIENTO

<p>Recomendación n.º 2 Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", comprendidos en la observación n.ºs 1 y 2, teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.</p>	<p>de 2020, sobre el estado o la situación del referido informe, que al cierre de este informe se encuentra aún pendiente de atención. Por lo mencionado, este OCI, concluye que la presente recomendación se encuentra pendiente.</p> <p><u>Al 31 de agosto de 2020</u> Al respecto, la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos y Disciplinarios del HEJCU aún no cuenta con la resolución que declare la improcedencia del inicio del procedimiento administrativo sancionador por la Contraloría General de la República, respecto de los presuntos implicados relacionados con el Informe n.º 014-2018-2-3788; requerimiento que fue solicitado por este OCI, que al cierre de este informe se encuentra aún pendiente de atención.</p> <p>Por lo mencionado, este OCI, concluye que la presente recomendación se encuentra pendiente.</p>		
		<p>Solicitar información.</p>	<p>IMPLEMENTADA.</p>



[Handwritten signature]

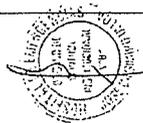


ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA N° 014-2018-2-3788

DENOMINACIÓN DEL INFORME
 Auditoría de Cumplimiento a la Contratación Directa n.º 002-2017-HEJCU, contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", Adjudicación Simplificada n.º 004-2017-HEJCU, Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia y Órdenes de Servicio por Adjudicaciones Sin Proceso, relacionadas con el Servicio de Seguridad y Vigilancia

PERÍODO DE SEGUIMIENTO
 Julio - Agosto de 2020.

	<p>relacionadas con el Servicio de Seguridad y Vigilancia", a fin de que el citado informe se traslade a la Secretaría Técnica de los Procesos Administrativos Disciplinarios del HEJCU, con la finalidad de que inicie el proceso administrativo correspondiente contra las personas comprendidas en las observaciones n.ºs 1 y 2.</p> <p>De la evaluación a la documentación alcanzada se evidenció que el expediente correspondiente al presente informe de auditoría, fue remitido a la Oficina de Personal, para que acorde a sus facultades disponga a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios la determinación de responsabilidad, sin embargo, durante el presente período de mayo a junio 2019, no se ha obtenido información sobre la determinación de responsabilidades, en ese sentido, la presente recomendación se mantiene pendiente.</p> <p>Al 28 de agosto 2019 Con informe n.º 004-2019-RMPI/SR-HEJCU de 18 de julio de 2019, la Funcionaria Responsable del Monitoreo Implementación y Seguimiento de Recomendaciones, remitió el Plan de Acción, firmado por el Director General del Hospital, en el cual señala a la Oficina de Asesoría Jurídica como la responsable para su implementación: cabe indicar que en dicho Plan indica el plazo para su implementación hasta el 11 de setiembre de 2019, asimismo, en la acción a realizar señala la siguiente: "Remitir el informe de auditoría a la Secretaría Técnica de los Procesos Administrativos Disciplinarios, a fin de que elabore el informe técnico de precalificación y se emita la resolución del inicio del proceso administrativo disciplinario".</p> <p>A la fecha, el funcionario encargado de implementar la presente recomendación se encuentra dentro del plazo otorgado, por tanto, la presente recomendación se mantiene en pendiente.</p> <p>Al 11 de noviembre de 2019 Se recepcionó oficio n.º 1913-2019-DG-HEJCU de 11 de noviembre de 2019, mediante el cual el Director General (e), nos envió el informe n.º 101-2019-OEA-HEJCU de 8 de noviembre de 2019, suscrito por el jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, quien, indicó que a través del informe n.º 430-2019-OP-HEJCU de 5 de noviembre de 2019, el jefe de la Oficina de Personal, señaló, que, el informe de precalificación de cada servidor se encuentra en proyección, toda vez, que requiere analizar y evaluar la presunta conducta infractora individualmente. Asimismo, señaló que, conforme lo establece el artículo 94º de la Ley n.º 30057, Ley del Servicio Civil, concordante con el numeral 97.1 del artículo 97º del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo n.º 040-2014-PCM, la competencia para iniciar procedimiento</p>	
--	--	--





ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA N.º 014-2018-2-3788

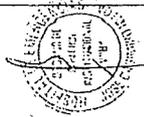
Auditoría de Cumplimiento a la Contratación Directa n.º 002-2017-HEJCU, contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", Adjudicación Simplificada n.º 004-2017-HEJCU, Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia y Órdenes de Servicio por Adjudicaciones Sin Proceso, relacionadas con el Servicio de Seguridad y Vigilancia

Julio - Agosto de 2020.

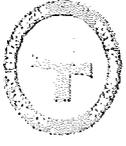
DENOMINACIÓN DEL INFORME

PERÍODO DE SEGUIMIENTO

	<p>administrativo disciplinario contra servidores decae en el plazo de tres (3) años contados a partir de la comisión de la falta y uno (1) a partir de tomado conocimiento por la oficina de recursos humanos de la entidad, o de la que haga sus veces; por tanto, se encuentran dentro del plazo para la emisión del informe de precalificación.</p> <p>De la evaluación realizada; y, comprobándose que la Secretaría Técnica del HEJCU, se encuentra dentro del plazo para emitir su informe de precalificación, respecto a los presuntos implicados, este OCI, concluye que la presente recomendación se mantiene pendiente.</p> <p>Al 30 de enero de 2020 Mediante Memorando n.º 018-2020-HEJCU/OCI de 24 de enero de 2020, el OCI solicitó información de las acciones dispuestas para la implementación de las recomendaciones. Al respecto, a través del Informe n.º 032-2020-OP-HEJCU de 28 de enero de 2020, el jefe de personal del HEJCU remitió el informe n.º 008-2020-STPAYD-OP-HEJCU de 27 de enero de 2020, efectuado por Secretaría Técnica de Procesos Administrativos y Disciplinarios del HEJCU, en el cual señala que se procedió con el inicio del procedimiento administrativo disciplinario a los servidores comprendidos en las dos observaciones establecidas en el informe de auditoría n.º 014-2018-2-03788, los cuales ya se encuentran debidamente notificados según consta a través de los Oficios n.ºs 065, 66 y 67-2020-DG-HEJCU; Oficio n.º 104-2020-OEA-HEJCU y Memorandos n.ºs 103 y 104-OL-HEJCU-2020 remitidos a los servidores implicados, en los cuales se les indica que cuentan con un plazo de cinco días hábiles para presentar sus descargos conforme a lo señalado en la Ley n.º 30057, Ley del Servicio Civil.</p> <p>Por lo descrito, este OCI concluye que la presente recomendación encuentra en situación en proceso.</p> <p>Al 31 de julio de 2020 Mediante Oficio n.º 045-2020-HEJCU/OCI de 16 de julio de 2020, el OCI solicitó información de las acciones dispuestas para la implementación de las recomendaciones. Al respecto, a través del Informe n.º 071-2020-OEA-HEJCU de 31 de julio de 2020, el jefe de la oficina Ejecutiva de Administración comunica que, se solicitó información de los actuados efectuados por la oficina de Asesoría Jurídica, como área responsable, a través del Memorandum n.º 408-2020-OEA-HEJCU de 30 de julio de 2020; que al cierre de este informe no se ha obtenido respuesta.</p>	
--	--	--



[Handwritten signature]



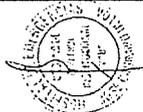
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA N° 014-2018-2-3788

Auditoría de Cumplimiento a la Contratación Directa n.º 002-2017-HEJCU, contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", Adjudicación Simplificada n.º 004-2017-HEJCU, Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia y Órdenes de Servicio por Adjudicaciones Sin Proceso, relacionadas con el Servicio de Seguridad y Vigilancia
Julio - Agosto de 2020.

DENOMINACIÓN DEL INFORME

PERIODO DE SEGUIMIENTO

<p>Recomendación n.º 4 Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud encargada de los asuntos judiciales del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", el informe para que inicie las</p>	<p>En adición a lo mencionado, cabe precisar que la información adicional descrita en el referido informe con relación a la recomendación n.º 2 del Informe de Auditoría n.º 014-2018-2-3788, no proporciona mayor avance que posibilite su implementación; por lo tanto, este OCI, concluye que la presente recomendación se mantiene en proceso.</p> <p>Al 31 de agosto de 2020 Mediante Memorándum n.º 075-2020-HEJCU/OCI de 12 de agosto de 2020, el OCI solicitó información de las acciones dispuestas para la implementación de las recomendaciones. Al respecto, mediante Informe n.º 216-2020-OP-HEJCU de 17 de agosto de 2020, dirigido a la jefa del Órgano de control Institucional, el jefe de la oficina de Personal, remitió el Informe n.º 079-2020-STPAYD-OP-HEJCU elaborado por la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos y Disciplinarios del HEJCU, a través del cual indica que, mediante Resolución Directoral n.º 003-2020-DG-HEJCU y Resolución Administrativa n.º 002-2020-OEA-HEJCU de 14 y 22 de enero de 2020 respectivamente asimismo; los Memorándums n.ºs 103 y 104-2020-OL-HEJCU de 23 de enero de 2020, se resolvió iniciar procedimiento administrativo disciplinario a los servidores comprendidos en las dos observaciones establecidas en el informe de auditoría n.º 014-2018-2-03788; los cuales ya se encuentran debidamente notificados según consta a través de los Oficios n.ºs 065, 66 y 67-2020-DG-HEJCU de 14 de enero de 2020 y; Oficio n.º 008-2020-OEA-HEJCU de 22 de enero de 2020.</p> <p>Por lo expuesto, este OCI concluye, que esta recomendación queda implementada, dado que la entidad ha emitido la resolución u otro documento expreso de inicio del procedimiento administrativo, y este ha sido notificado al funcionario o servidor público.</p>		<p>Al 30 de abril de 2019 Mediante oficio n.º 021-2019-HEJCU/OCI de 29 de marzo de 2019, este Órgano de Control Institucional – OCI, remitió al Titular del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" el informe de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones derivadas de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia estándar de la Entidad, en el cual se comunicó el estado situacional, entre otras, de la presente recomendación, a fin que disponga las acciones pertinentes para su implementación.</p>	<p>Solicitar información.</p>	<p>PENDIENTE</p>
--	---	--	--	-------------------------------	------------------





ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA N° 014-2018-2-3788

Auditoría de Cumplimiento a la Contratación Directa n.º 002-2017-HEJCU, contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", Adjudicación Simplificada n.º 004-2017-HEJCU, Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia y Órdenes de Servicio por Adjudicaciones Sin Proceso, relacionadas con el Servicio de Seguridad y Vigilancia

DENOMINACIÓN DEL INFORME

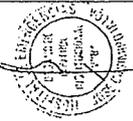
PERIODO DE SEGUIMIENTO

Julio - Agosto de 2020.

acciones respecto a los funcionarios y servidores señalados en la observación n.º 2 del presente informe de auditoría.

Al 28 de junio de 2019

Con oficio n.º 268-2019-DG-HEJCU de 30 de enero de 2019 el Director General del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", adjuntó el cargo del oficio n.º 244-2018-DG-HEJCU de 28 de enero de 2019, a través del cual remitió a la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud el informe de auditoría n.º 014-2017-2-3788, denominada "Auditoría de Cumplimiento a la Contratación Directa n.º 002-2017-HEJCU, contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", Adjudicación Simplificada n.º 004-2017-HEJCU, Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia y Órdenes de Servicio por Adjudicaciones Sin Proceso, relacionadas con el Servicio de Seguridad y Vigilancia", a fin de que se inicie las acciones legales, contra los presuntos implicados.



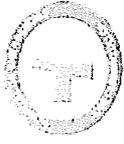
Fecha de observación informada: 18/07/2019

Con oficio n.º 1079-2019-DG-HEJCU de 25 de junio de 2019 el Director General del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", adjuntó el oficio n.º 06633-2019-PP/MINSA de 25 de junio de 2019, suscrito por el Procurador Público del Ministerio de Salud, mediante el cual señaló que con oficio n.º 01798-2019-PP/MINSA de 18 de enero de 2019, trasladó el expediente relacionado a la presente recomendación a la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, precisando que a la fecha no ha obtenido información sobre las acciones efectuadas.

De la evaluación a la documentación comentada en los párrafos precedente, se concluye que la presente recomendación se mantiene pendiente, hasta que el órgano competente, "Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima", informe sobre las acciones legales adoptadas.

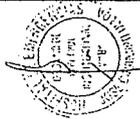
Al 28 de agosto 2019

Con informe n.º 004-2019-RMPISR-HEJCU de 18 de julio de 2019, la Funcionaria Responsable del Monitoreo Implementación y Seguimiento de Recomendaciones, remitió el Plan de Acción, firmado por el Director General del Hospital, en el cual señala a la Oficina de Asesoría Jurídica como la responsable para su implementación; cabe indicar que en dicho Plan indica el plazo para su implementación hasta el 18 de setiembre de 2019, asimismo, en la acción a realizar señala la siguiente: "Solicitar información a la Procuraduría Pública del Minsa, a fin de que informe sobre las acciones adoptadas ante la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima".



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA N° 014-2018-2-3788

DENOMINACIÓN DEL INFORME PERÍODO DE SEGUIMIENTO	Auditoría de Cumplimiento a la Contratación Directa n.º 002-2017-HEJCU, contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", Adjudicación Simplificada n.º 004-2017-HEJCU, Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia y Órdenes de Servicio por Adjudicaciones Sin Proceso, relacionadas con el Servicio de Seguridad y Vigilancia Julio - Agosto de 2020.
	<p>A la fecha, el funcionario encargado de implementar la presente recomendación se encuentra dentro del plazo otorgado, por tanto, la presente recomendación se mantiene pendiente.</p> <p>Al 11 de noviembre de 2019 Se recibió el oficio n.º 1913-2019-DG-HEJCU de 11 de noviembre de 2019, mediante el cual el Director General (e), nos envió el informe n.º 101-2019-OEA-HEJCU de 8 de noviembre de 2019, suscrito por el jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, quien, indicó que a través del informe n.º 174-2019-OAJ-HEJCU de 30 de octubre de 2019, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, comunicó que, a través del oficio n.º 1847-2019DG/OAJ/HEJCU de 4 noviembre de 2019, suscrito por el Director General (e), se dirigió al señor Luis Celedonio Valdez Pallete, Procurador Público del MINSa, solicitándole información sobre el estado situacional del inicio de acciones legales contra los presuntos responsables señalados en el informe de auditoría n.º 014-2018-2-3788, cuyo proceso se sigue ante la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima; sin embargo, hasta la fecha no se ha obtenido respuesta.</p> <p>Por tanto, este OCI, concluye que la presente recomendación se mantiene pendiente, hasta que el órgano competente, "Procurador Público del MINSa", informe sobre las acciones legales adoptadas.</p> <p>Al 30 de enero de 2020 Mediante memorándum n.º 016-2020-HEJCU/OCI de 24 de enero de 2020, este Órgano de Control Institucional – OCI, solicitó al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica las acciones dispuestas por su despacho para la implementación de la recomendación. Al respecto, se recibió el informe n.º 017-2020-OAJ-HEJCU de 27 de enero de 2020, mediante el cual el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, nos envió el informe n.º 001-2020-OAJ-HEJCU de 03 de enero de 2020, en el cual señala que según Oficio n.º 12429-2019-PP/MINSA de 15 de noviembre de 2019, la Procuraduría Pública del MINSa pone en conocimiento a la Dirección General, que mediante Oficio n.º 12090-2019-PP-MINSA de 5 de noviembre 2019 reitera a la Procuraduría Pública Especializada de Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, la solicitud de información sobre el estado actual del proceso penal contra los presuntos responsables señalados en el informe de auditoría referido. Como el oficio mencionado no ha sido atendido a la fecha, la Dirección General ha reiterado la información a través del oficio n.º 005-2020-DG/OAJ/HEJCU de 03 de enero de 2020 a la Procuraduría Pública del MINSa.</p>



[Handwritten signature]



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA N° 014-2018-2-3788

Auditoría de Cumplimiento a la Contratación Directa n.º 002-2017-HEJCU, contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", Adjudicación Simplificada n.º 004-2017-HEJCU, Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia y Órdenes de Servicio por Adjudicaciones Sin Proceso, relacionadas con el Servicio de Seguridad y Vigilancia

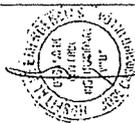
Julio - Agosto de 2020.

DENOMINACIÓN DEL INFORME

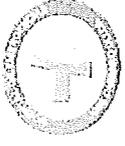
PERIODO DE SEGUIMIENTO

	<p>Por tanto, este OCI, concluye que la presente recomendación se mantiene pendiente, hasta que el órgano competente, "Procurador Público del MINSA", informe sobre las acciones legales adoptadas.</p> <p>Al 31 de julio de 2020</p> <p>Mediante Oficio n.º 045-2020-HEJCU/OCI de 16 de julio de 2020, el OCI solicitó información de las acciones dispuestas para la implementación de las recomendaciones. Al respecto, a través del Informe n.º 071-2020-OEA-HEJCU de 31 de julio de 2020, el jefe de la oficina Ejecutiva de Administración comunica que, se solicitó información de los actuados efectuados por la oficina de Asesoría Jurídica, como área responsable, a través del Memorándum n.º 406-2020-OEA-HEJCU de 30 de julio de 2020; que al cierre de este informe no se ha obtenido respuesta.</p> <p>En adición a lo mencionado, cabe precisar que, la información adicional descrita en el referido informe con relación a la recomendación n.º 4 del Informe de Auditoría n.º 014-2018-2-3788, no proporciona mayor avance que posibilite su implementación; por lo tanto, este OCI, concluye que la presente recomendación se mantiene en pendiente hasta que el órgano competente, "Procurador Público del MINSA", informe sobre las acciones legales adoptadas.</p> <p>Al 31 de agosto de 2020</p> <p>Mediante Memorándum n.º 076-2020-HEJCU/OCI de 12 de agosto de 2020, el OCI solicitó información de las acciones dispuestas para la implementación de las recomendaciones. Al respecto, a través del Memorando n.º 120-2020-OAJ-HEJCU de 14 de agosto de 2020, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica comunica que, mediante Informe n.º 111-2020-OAJ-HEJCU de 4 de agosto de 2020 se remitió información de los actuados efectuados a la Oficina Ejecutiva de Administración, en el cual señala que, existe demora en la recepción de respuestas por los órganos de asesoramiento externo, debido al estado de emergencia sanitaria y a la inmovilización decretadas por el Gobierno Nacional, lo cual motivó la suspensión de actividades en el Poder Judicial, considerando que aún se encuentra pendiente de atención el oficio n.º 005-2020-DG/OAJ/HEJCU de 3 de enero de 2020 remitido por la entidad a la Procuraduría Pública del MINSA.</p>	
--	--	--

Por tanto, este OCI, concluye que la presente recomendación se mantiene pendiente, hasta que el órgano



[Handwritten signature]



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA N° 014-2018-2-3788

DENOMINACIÓN DEL INFORME
Auditoría de Cumplimiento a la Contratación Directa n.º 002-2017-HEJUCU, contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", Adjudicación Simplificada n.º 004-2017-HEJUCU, Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia y Órdenes de Servicio por Adjudicaciones Sin Proceso, relacionadas con el Servicio de Seguridad y Vigilancia

PERÍODO DE SEGUIMIENTO
Julio - Agosto de 2020.

<p>Recomendación n.º 5 Cumplir con la supervisión y efectuar el seguimiento al proceso de ejecución oportuna al Plan Anual de Contrataciones.</p>	<p>competente, "Procurador Público del MINSA", informe sobre las acciones legales adoptadas.</p>	
<p>Al 30 de abril de 2019 Mediante oficio n.º 021-2019-HEJUCU/OCI de 29 de marzo de 2019, este Órgano de Control Institucional – OCI, remitió al Titular del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" el informe de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones derivadas de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia estándar de la Entidad, en el cual se comunicó el estado situacional, entre otras, de la presente recomendación, a fin que disponga las acciones pertinentes para su implementación. Al respecto, no se recibió información.</p> <p>Al 28 de junio de 2019 Mediante oficio n.º 040-2019-HEJUCU/OCI de 30 de mayo de 2019, este Órgano de Control Institucional – OCI, remitió al Titular del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" el informe de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones derivadas de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia estándar de la Entidad, del período mayo – abril 2019, en el cual se comunicó el estado situacional, entre otras, de la presente recomendación, a fin que disponga las acciones pertinentes para su implementación.</p> <p>Al cierre del presente periodo, no se ha obtenido información sobre las acciones adoptadas para la implementación de la presente recomendación, en ese sentido esta continúa como pendiente.</p> <p>Al 28 de agosto 2019 Con informe n.º 004-2019-RMP/ISR-HEJUCU de 18 de julio de 2019, la Funcionaria Responsable del Monitoreo Implementación y Seguimiento de Recomendaciones, remitió el Plan de Acción, firmado por el Director General del Hospital, en el cual señala a la Oficina de Administración como la responsable para su implementación: cabe indicar que en dicho Plan indica el plazo para su implementación hasta el 5 de agosto de 2019, asimismo, en la acción a realizar señala la siguiente: "Remitir documento exhortando al jefe de la Oficina de Logística a cumplir con la supervisión y seguimiento al Plan Anual de Contrataciones vigente; asimismo, que haga extensivo al personal a su cargo".</p> <p>Se recibió el oficio n.º 1300-2019-DG-HEJUCU mediante el cual se adjuntó el memorando n.º 168-2019-DG-HEJUCU ambos de 5 de agosto de 2019, suscrito por el Director General Enrique Gutiérrez</p>	<p>Solicitar información.</p>	<p>EN PROCESO</p>

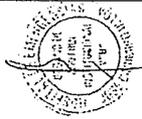


ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA N° 014-2018-2-3788

DENOMINACIÓN DEL INFORME Auditoría de Cumplimiento a la Contratación Directa n.° 002-2017-HEJCU, contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", Adjudicación Simplificada n.° 004-2017-HEJCU, Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia y Órdenes de Servicio por Adjudicaciones Sin Proceso, relacionadas con el Servicio de Seguridad y Vigilancia

PERIODO DE SEGUIMIENTO Julio - Agosto de 2020.

<p>Yoza, dirigido al jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, José Torres Arteaga, en el cual otorgó plazo de 24 horas para la remisión de acciones de implementación.</p> <p>Sin embargo, hasta la fecha no se ha obtenido las referidas acciones, por tanto, la presente recomendación se mantiene en situación pendiente.</p> <p>Al 11 de noviembre de 2019</p> <p>Se recibió el informe n.° 1654-2019-DG-HEJCU de 1 de octubre de 2019, suscrito por el Director General del HEJCU, mediante el cual adjuntó el informe n.° 076-2019-OEA-HEJCU de 27 de setiembre de 2019, refrendado por el jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, en el que indicó, que, a través del memorando n.° 444-2019-HEJCU-OEA de 23 de setiembre de 2019, se solicitó al jefe de la Oficina de Logística, aplique la norma de Contrataciones del Estado en el desarrollo de sus funciones; en respuesta a ello, el jefe de la Oficina de Logística emitió el informe n.° 838-2019-OL-HEJCU de 24 de setiembre de 2019, e informó que el memorando descrito anteriormente fue trasladado al Coordinador del Equipo Funcional de Trabajo de Programación e Informática, para su conocimiento y aplicación.</p> <p>Asimismo, el jefe de la Oficina de Logística remitió los informes n.° 159 y 558-2019-OL-HEJCU de 11 de marzo y de 4 de julio de 2019, al jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, mediante los cuales dio cuenta de la ejecución de las actividades del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2018 y del primer semestre del PAC 2019; comprobándose que la Oficina de Logística viene realizando sus funciones, en cumplimiento del numeral 7.8.22 de la Directiva n.° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución n.° 014-2019-OSCE/PRE publicada el 29 de enero de 2019.</p> <p>De la revisión a la documentación remitida, se comprobó, que, hasta la fecha no se realiza la supervisión y el seguimiento al proceso de ejecución del PAC, por parte del titular de la Entidad o del funcionario a quien se le</p>		
--	--	--



[Handwritten signature]

² Para dicho efecto, el OEC de la Entidad debe elevar al Titular de la Entidad o al funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, un informe pormenorizado sobre cada uno de los aspectos puntualizados en el párrafo precedente y, principalmente, sobre la ejecución del PAC, con una descripción y comentario de las actividades de los servidores, funcionarios y áreas usuarias encargadas de su cumplimiento.



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA N° 014-2018-2-3788

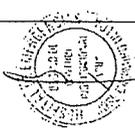
Auditoría de Cumplimiento a la Contratación Directa n.º 002-2017-HEJUCU, contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", Adjudicación Simplificada n.º 004-2017-HEJUCU, Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia y Órdenes de Servicio por Adjudicaciones Sin Proceso, relacionadas con el Servicio de Seguridad y Vigilancia

Julio - Agosto de 2020.

DENOMINACIÓN DEL INFORME

PERIODO DE SEGUIMIENTO

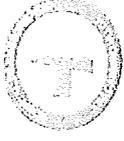
	<p>haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC; en ese sentido, se advierte, que, se viene transgrediendo el numeral 7.8.13 de la Directiva mencionada en el párrafo anterior. Por consiguiente, la presente recomendación se encuentra en proceso.</p> <p>Al 30 de enero de 2020</p> <p>Mediante Memorándum n.º 017-2020-HEJUCU/OCI de 24 de enero de 2020, este Órgano de Control Institucional – OCI, solicitó al jefe de la Oficina de Logística las acciones dispuestas por su despacho para la implementación de la recomendación. Al respecto, a través del Informe n.º 79-2020-OL-HEJUCU de 28 de enero de 2020, el jefe de la oficina de Logística informó a este OCI, que su despacho cumple con elaborar los informes relacionados con las actividades de la ejecución del PAC en cumplimiento a lo señalado en el numeral 7.8.24 la Directiva n.º 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, sin embargo de la revisión a los mencionados informes, estos solo enumeran de manera cronológica cada uno de los procedimientos de selección efectuados por la Oficina de Logística, Órgano encargado de las contrataciones del HEJUCU, por lo tanto; no efectúan o realizan un análisis, evaluación situacional de manera objetiva y detallada sobre la ejecución de las contrataciones, así como en el cumplimiento de metas establecidas en el PAC institucional inicial.</p>	
<p>Por otro lado, considerando la participación del Titular de entidad o del funcionario a quien se le haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC; se le advierte, que se viene transgrediendo lo señalado en el numeral 7.8.15 de la Directiva mencionada en el párrafo anterior, así como el numeral 7.8.4, el cual precisa: "En función a los resultados de la supervisión y el seguimiento, el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, deben adoptar de ser el caso, las medidas correctivas pertinentes para que las contrataciones se realicen con la diligencia del caso, y de corresponder, disponer el deslinde de las responsabilidades respectivas de los funcionarios y servidores, de acuerdo a las normas internas y el régimen jurídico que los vincule a la Entidad".</p>		



³ El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, es responsable de supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna del PAC, sin perjuicio del control gubernamental que ejerzan los órganos del Sistema Nacional de Control.

⁴ Para dicho efecto, el OEC de la Entidad debe elevar al Titular de la Entidad o al funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, un informe pormenorizado sobre cada uno de los aspectos puntualizados en el párrafo precedente y, principalmente, sobre la ejecución del PAC, con una descripción y comentario de las actividades de los servidores, funcionarios y áreas usuarias encargadas de su cumplimiento.

⁵ El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, es responsable de supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna del PAC, sin perjuicio del control gubernamental que ejerzan los órganos del Sistema Nacional de Control.

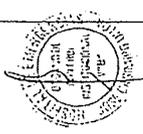


ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA N° 014-2018-2-3788

DENOMINACIÓN DEL INFORME
 Auditoría de Cumplimiento a la Contratación Directa n.° 002-2017-HEJCU, contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", Adjudicación Simplificada n.° 004-2017-HEJCU, Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia y Órdenes de Servicio por Adjudicaciones Sin Proceso, relacionadas con el Servicio de Seguridad y Vigilancia

PERIODO DE SEGUIMIENTO
 Julio - Agosto de 2020.

	<p>Por consiguiente, de la revisión a la documentación alcanzada, el cual no evidencia el seguimiento y la supervisión del desarrollo y ejecución del PAC, por tanto, este OCI, considera que esta recomendación se encuentra En proceso.</p> <p>Al 31 de julio de 2020 Mediante Oficio n.° 012-2020-HEJCU/OCI de 31 de enero de 2020, este OCI, remitió al Titular del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", el Informe de Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría para proceder con las acciones o actividades con el objetivo de proceder con las implementaciones pendientes. Asimismo, a través del Oficio n.° 045-2020-HEJCU/OCI de 16 de julio de 2020, el OCI solicitó información de las acciones dispuestas para la implementación de las recomendaciones.</p> <p>Al cierre de este informe, la responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento a las recomendaciones, no ha alcanzado a este OCI, información proporcionada por las áreas responsables de la implementación de la recomendación n.° 5 del Informe de Auditoría n.° 014-2018-2-3788, como correspondería a la oficina de Logística, como área responsable. Por tanto, este OCI, concluye que la presente recomendación se mantiene en proceso.</p> <p>Al 31 de agosto de 2020 Mediante Memorandum n.° 074-2020-HEJCU/OCI de 12 de agosto de 2020, el OCI solicitó información al Jefe de la Oficina de Logística del HEJCU de las acciones dispuestas para la implementación de la recomendación. Al cierre de este informe, este OCI, no ha recibido información, reiterándose el requerimiento a través, del Memorando n.° 083-2020-HEJCU/OCI de 28 de agosto de 2020; asimismo, la responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento a las recomendaciones, no ha alcanzado a este OCI, información proporcionada por las áreas responsables de la implementación de la recomendación n.° 5 del Informe de Auditoría n.° 014-2018-2-3788.</p> <p>Por lo expuesto, este OCI, concluye que la presente recomendación se mantiene en proceso.</p>	
<p>Recomendación n.° 6</p>	<p>Al 30 de abril de 2019 Mediante oficio n.° 021-2019-HEJCU/OCI de 29 de marzo de 2019, este Órgano de Control Institucional – OCI,</p>	<p>Solicitar</p>



[Handwritten signature]



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA N° 014-2018-2-3788

Auditoría de Cumplimiento a la Contratación Directa n.° 002-2017-HEJUCU, contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", Adjudicación Simplificada n.° 004-2017-HEJUCU, Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia y Órdenes de Servicio por Adjudicaciones Sin Proceso, relacionadas con el Servicio de Seguridad y Vigilancia

Julio - Agosto de 2020.

DENOMINACIÓN DEL INFORME

PERÍODO DE SEGUIMIENTO

Disponer que la Oficina Ejecutiva de Administración en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, actualicen el Manual de Procedimientos de la Oficina de Logística, a fin de asegurar la implementación de mecanismos de control, desde los actos preparatorios y en las diferentes fases de los procedimientos de contratación que aseguren su desarrollo en el marco de lo establecido en la normativa de contrataciones vigente.

remitió al Titular del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" el informe de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones derivadas de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia estándar de la Entidad, en el cual se comunicó el estado situacional, entre otras, de la presente recomendación, a fin que disponga las acciones pertinentes para su implementación. Al respecto, no se recibió información.

Al 28 de junio de 2019

Mediante oficio n.° 040-2019-HEJUCU(OC) de 30 de mayo de 2019, este Órgano de Control Institucional – OCI, remitió al Titular del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" el informe de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones derivadas de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia estándar de la Entidad, del periodo mayo – abril 2019, en el cual se comunicó el estado situacional, entre otras, de la presente recomendación, a fin que disponga las acciones pertinentes para su implementación.

Al cierre del presente periodo, no se ha obtenido información sobre las acciones adoptadas para la implementación de la presente recomendación, en ese sentido esta continúa como pendiente.

Al 28 de agosto 2019

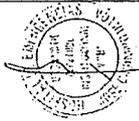
Con informe n.° 004-2019-RMPISR-HEJUCU de 18 de julio de 2019, la Funcionaria Responsable del Monitoreo Implementación y Seguimiento de Recomendaciones, remitió el Plan de Acción, firmado por el Director General del Hospital, en el cual señala a la Oficina de Administración como la responsable para su implementación: cabe indicar que en dicho Plan indica el plazo para su implementación hasta el 5 de agosto de 2019, asimismo, en la acción a realizar señala la siguiente: "Convocar a la Oficina de Planeamiento y Presupuestos y a la Oficina de Asesoría Jurídica a una reunión a fin de que coordinan la actualización del Manual de Procedimientos de Contrataciones de acuerdo a la normativa de Contrataciones vigente".

Se recepcionó el oficio n.° 1300-2019-DG-HEJUCU mediante el cual se adjuntó el memorando n.° 168-2019-DG-HEJUCU ambos de 5 de agosto de 2019, suscrito por el Director General Enrique Gutiérrez Yoza, dirigido al jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, José Torres Arteaga, en el cual otorgó plazo de 24 horas para la remisión de acciones de implementación.

Sin embargo, hasta la fecha no se ha obtenido las referidas acciones, por tanto, la presente recomendación se mantiene en situación de pendiente.

Al 11 de noviembre de 2019

Información:



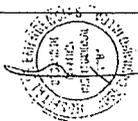


ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA N° 014-2018-2-3788

DENOMINACIÓN DEL INFORME
Auditoría de Cumplimiento a la Contratación Directa n.° 002-2017-HEJCU, contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", Adjudicación Simplificada n.° 004-2017-HEJCU, Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia y Órdenes de Servicio por Adjudicaciones Sin Proceso, relacionadas con el Servicio de Seguridad y Vigilancia

PERIODO DE SEGUIMIENTO
Julio - Agosto de 2020.

	<p>Se recepcionó el oficio n.° 1654-2019-DG-HEJCU de 1 de octubre de 2019, suscrito por el Director General del HEJCU, mediante el cual adjuntó el informe n.° 076-2019-OEA-HEJCU de 27 de setiembre de 2019, refrendado por el jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, en el que indicó que a través del memorando circular n.° 009-2019-HEJCU-OEA de la misma fecha, solicitó a las oficinas de Logística y Planeamiento y Presupuesto, que en el ámbito de sus competencias adopten acciones a fin de actualizar el Manual de Procedimientos de la Oficina de Logística.</p> <p>En ese sentido, con oficio n.° 2040-2019-DG-HEJCU de 25 de noviembre de 2019, el Director General (e), remitió en adjunto el informe n.° 116-2019-OEA-HEJCU de 21 de noviembre de 2019, suscrito por el jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, quien, anexó el informe n.° 147-2019-OEPP-HEJCU de 15 de noviembre de 2019, refrendado por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, como respuesta al memorando circular descrito en el párrafo anterior, mediante el cual indicó, que: "No se puede realizar el Manual de Procedimientos - MAPRO de Logística, si no se valida y aprueba el Mapa de Procesos nivel 0 del HEJCU", asimismo, señaló, que: "Se está reforzando el Equipo de Trabajo de Organización y Modernización para el cumplimiento de la primera fase de diseño de implementación de Gestión por Procesos del HEJCU", por lo que realizará a corto plazo una reunión de trabajo para gestionar el cronograma de la elaboración del MAPRO de la Oficina de Logística.</p> <p>De la evaluación a los documentos descritos en los párrafos anteriores, se advierte, que, el numeral 54.3 del artículo 54 del Decreto Supremo n.° 054-2018-SA "Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado", de 17 de mayo de 2018, establece que: "Las entidades, previa coordinación y aprobación de la Secretaría de Gestión Pública, elaborarán lineamientos para el desarrollo de la estructura y organización de sus unidades de organización prestadoras tales como salud, educación, y otras de similares características organizacionales en el marco de los dispuesto en los presentes lineamientos"; asimismo, la Resolución Secretarial de Gestión Pública n.° 006-2018-PCM/SGP de 27 de diciembre de 2018, que aprueba la Norma Técnica n.° 001-2018-SGP "Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública", establece en su artículo 3° que: "Las entidades de la administración pública que cuenten con disposiciones normativas internas que establezcan criterios y reglas para la implementación de la gestión por procesos en sus entidades deberán adecuarse a lo dispuesto en la Norma Técnica aprobada por la presente Resolución hasta diciembre de 2019"; por tanto, este OCI, concluye que la presente recomendación se encuentra en proceso, toda vez, que, cuentan con plazo para actualizar el Manual de Procedimientos de la Oficina de Logística.</p>	
--	---	--



Handwritten signature



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA N° 014-2018-2-3788

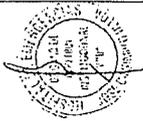
Auditoría de Cumplimiento a la Contratación Directa n.º 002-2017-HEJCU, contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", Adjudicación Simplificada n.º 004-2017-HEJCU, Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia y Órdenes de Servicio por Adjudicaciones Sin Proceso, relacionadas con el Servicio de Seguridad y Vigilancia

Julio - Agosto de 2020

DENOMINACIÓN DEL INFORME

PERIODO DE SEGUIMIENTO

	<p>Al 30 de enero de 2020 Mediante Oficio n.º 115-2019-HEJCU/OCI de 28 de noviembre de 2019, este OCI, remitió a la Dirección General, el Informe de Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría correspondientes al quinto bimestre 2019 para proceder con las acciones o actividades con el objetivo de proceder con las implementaciones pendientes.</p> <p>Al cierre de este informe, la responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento a las recomendaciones, no ha alcanzado a este OCI, información proporcionada por las áreas responsables de la implementación de la recomendación n.º 6 del Informe de Auditoría n.º 014-2018-2-3788.</p> <p>Siendo que, hasta la fecha de la emisión del presente informe el HEJCU no ha aprobado su Mapa de procesos nivel 0, y en consecuencia no ha actualizado el Manual de Procedimientos de Logística, este OCI, concluye que la presente recomendación se mantiene en proceso.</p> <p>Al 31 de julio de 2020 Mediante Oficio n.º 012-2020-HEJCU/OCI de 31 de enero de 2020, este OCI, remitió al Titular del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", el Informe de Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría para proceder con las acciones o actividades con el objetivo de proceder con las implementaciones pendientes. Asimismo, a través del Oficio n.º 045-2020-HEJCU/OCI de 16 de julio de 2020, el OCI solicitó información de las acciones dispuestas para la implementación de las recomendaciones.</p> <p>Al cierre de este informe, la responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento a las recomendaciones, no ha alcanzado a este OCI, información proporcionada por las áreas responsables de la implementación de la recomendación n.º 6 del Informe de Auditoría n.º 014-2018-2-3788. Por tanto, el HEJCU no ha aprobado su Mapa de procesos nivel 0, y en consecuencia no ha actualizado el Manual de Procedimientos de Logística, este OCI, concluye que la presente recomendación se mantiene en proceso.</p> <p>Al 31 de agosto de 2020 Mediante Memorándum n.º 076-2020-HEJCU/OCI de 12 de agosto de 2020, el OCI solicitó información de las acciones dispuestas para la implementación de las recomendaciones. Al respecto, a través del Memorando</p>	
--	---	--



A